

Solicitud de Ofertas mediante Licitación Pública Nacional

LPN No. 43/2023 MINEDUCYT-BID 7521

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL (CDI)"

Financiados con recursos del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO -BID. a través del

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 5080/OC-ES PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA: NACER, CRECER, APRENDER

THE TANK OF THE PARTY OF THE PA

Septiembre de 2023

PARTE 1 - PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Esta Sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas y sobre la forma de presentación, apertura y evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas y de la Calificación de los Oferentes contenidas en las Ofertas y en el manejo adecuado del principio de confidencialidad que debe mantenerse durante todo el proceso licitatorio respecto de la información acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas y la recomendación de adjudicación, hasta que se haya comunicado a todos los Oferentes el dictamen del Comité de Evaluación de las Ofertas respecto del contenido de las mismas. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL).

Esta Sección contiene la Hoja de Datos y las disposiciones específicas de cada adquisición. Complementa a la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes.

Esta Sección detalla los Criterios de Evaluación y factores de ponderación que se utilizarán para determinar la oferta considerada como la más ventajosa y la Calificación de los Oferentes para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección IV. Formularios de la Oferta.

Esta Sección contiene los Formularios de Información sobre el/los Oferentes y Listas de Precios, de Precios y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos, de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de Declaración de Mantenimiento de Oferta y de Autorización del Fabricante que el Oferente deberá presentar en su Oferta, según corresponda, debidamente llenados.

Sección V. Países Elegibles.

Esta Sección enumera los países miembros del Banco. El Contratante verificará, previo a cada Llamado, la nómina y, eventualmente, deberá ser ajustada de acuerdo con la lista vigente.

PARTE 2 – REQUISITOS DE LOS BIENES, SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORÍA Y/O SERVICIOS CONEXOS.

Sección VI. Lista de Requisitos.

Esta Sección incluye la Lista de Bienes y el Plan de Entregas, la Lista de Servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos y el Cronograma de Cumplimiento y las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia, los Planos o Diseños y las Inspecciones y Pruebas que describen y definen el objeto de la licitación.

PARTE 3 - CONTRATO.

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC).

Esta Sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección VII no deberá ser modificado.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Esta Sección incluye cláusulas específicas que son propias de cada Contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

Sección IX. Formularios del Contrato.

Esta Sección incluye el Convenio que, una vez perfeccionado el Contrato, deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la Oferta seleccionada, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El Adjudicatario, después de la Notificación de Adjudicación del Contrato y si son requeridos en el Pliego de bases y Condiciones de la Licitación, sólo debe perfeccionar los Formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y de Garantía por Pagos de Anticipo Financiero.

Anexo I: Llamado a Licitación Pública Nacional.

Al final del presente Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se adjunta un formulario de "Llamado a Licitación Pública Nacional", para orientar su elaboración.



PARTE 1

Procedimientos de la Licitación Pública Nacional. SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO).

En esta Sección de los documentos de licitación se proporciona la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

Las disposiciones que rigen el desempeño del Contratista, los pagos que se efectúen en virtud del Contrato, o lo relativo a los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato no se incluyen normalmente en esta Sección, sino en la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato (CGC), y/o en la Sección VIII, Condiciones Especiales del Contrato (CEC). En caso de que no pueda evitarse el tratamiento de un mismo tema en distintas secciones de los documentos, habrá que tener especial cuidado para evitar las contradicciones entre cláusulas que se refieran al mismo asunto.

Estas Instrucciones a los Oferentes no formarán parte del Contrato y dejarán de tener vigencia una vez que éste haya sido firmado.

Índice

A. 1. 2. 3. 4. 5.	Alcance de la Licitación Pública Nacional
B. 6. 7. 8.	CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN14 Secciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación15 Aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación15 Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación
C. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17.	PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS
18. 19. 20. 21.	Documentos que establecen la conformidad de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos
D. 23. 24. 25. 26.	PRESENTACIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS 23 Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 23 Plazo para presentar las Ofertas 24 Ofertas tardías 24 Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 24 Apertura Pública de las Ofertas 25
E. 28. 29. 30. 31.	EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS26Confidencialidad26Aclaración de las Ofertas26Cumplimiento de las Ofertas26Diferencias, omisiones y errores27

32.	Examen preliminar de las Ofertas
33.	Examen de los Términos y Condiciones. Evaluación Técnica
34.	Conversión a una sola moneda 28
35.	Preferencia Nacional
36.	Evaluación de las Ofertas
37.	Comparación de las Ofertas29
38.	Poscalificación del Oferente30
39.	Derecho del Contratante a aceptar y rechazar cualquier Oferta o todas las Ofertas
	30
F.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO30
40.	Criterios de Adjudicación30
41. D	erecho del Contratante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación
	30
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato30
43.	Firma del Contrato31
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato31

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO).

A. GENERALIDADES.

- 1. Alcance de la Licitación Pública Nacional.
- 1.1 El Contratante indicado en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), emite estos Documentos de Licitación (Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional) para la Licitación Pública Nacional (LPN) identificada en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), para la Adquisición de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos.

El nombre, identificación y número de Lotes, si los hubiera, estarán indicados en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL).

El suministro de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos de cumplimiento sucesivo, estará indicado en la **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**, si correspondiera.

- 1.2 A todos los efectos del presente Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el término:
 - (a) "Por escrito", significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, vía correo electrónico, facsímile, télex), con prueba de recibido;
 - (b) "Singular" significa "plural" y viceversa; si el contexto así lo requiere, y
 - (c) "Día", significa día calendario.

Fuente de fondos.

- 2.1 El Prestatario identificado en los DDL, ha recibido el financiamiento (en adelante denominado "fondos"), del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el Banco"), para sufragar el costo del Programa especificado en los DDL y destinar una porción de dichos fondos, para abonar los pagos elegibles que corresponda efectuar en virtud del contrato de suministro de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos objeto de la presente Licitación Pública Nacional.
- 2.2 El Banco sólo efectuará pagos a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo, ni a los fondos del financiamiento del Banco.



3. Prácticas prohibidas.

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco12 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
 - (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - i. Destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

- ii. Amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii) Actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
- (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado13 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;



- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
- (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros. solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena

asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus contratistas, consultores, miembros del representantes, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen integramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o



permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

- 3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:
 - (a) Que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas, que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
 - (b) Que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
 - (c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
 - (d) Que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
 - (e) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
 - (f) Que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
 - (g) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles.

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.
- (b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción.
- (c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.
- (d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario.
- (e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de

sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
 - (a) Están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - (b) Presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 18 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.
- 4.3. Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
- 5. Elegibilidad de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos.
- 5.1 Todos los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V. Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en Cláusula 4.1 (a) y (b).
- Para propósitos de esta cláusula, el término "Bienes" incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales y "Servicios Conexos" o "Servicios diferentes de Consultoría" incluyen servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Los criterios para determinar el Origen de los Bienes y los Servicios Conexos se encuentran indicados en Sección V. Países Elegibles.
- B. CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.
- 6. Secciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 6.1 El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas Secciones que se indicaron en la sección "Contenido del Pliego" y que deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
- 6.2 El Llamado a Licitación Pública Nacional emitido por el Contratante no forma parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

- 6.3 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 7. Aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 7.1 Todo potencial Oferente que requiera alguna aclaración sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección del Contratante que se suministra en los DDL. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Contratante por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas¹. Se publicarán las aclaraciones en los mismos medios en donde se publicó el Llamado a Licitación y se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que solicitaron aclaraciones al del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Si el Contratante, como resultado de las aclaraciones, considerara necesario enmendar el contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y la Subcláusula 24.2, de las IAO.
- 8. Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 8.1 El Contratante podrá, en cualquier momento y siempre antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, enmendar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y y se publicarán en los mismos medios en donde se publicó el Llamado a Licitación, también será comunicada por escrito a todos los que solicitaron aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 8.3 El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan preparar sus ofertas tomando en cuenta las enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.
- C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.
- Costo de la Oferta.
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta y el Contratante, en ningún caso, estará sujeto o será responsable por dichos costos, independientemente de la modalidad o el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional.

¹ Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Licitación, o si la elaboración de los boletines de aclaraciones o boletines de enmiendas toman un tiempo que hace necesario extender el plazo para permitir a los Oferentes un tiempo razonable para valorar las aclaraciones o amiendas en la preparación de las Ofertas. Véase la cláusula 11 de las IAO.

10. Idioma de la Oferta.

- 10.1 La Oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a la Oferta intercambiados entre el Oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma que se **específica en los DDL**.
- 10.2 Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en otro idioma que se especifica en los DDL, con la condición de estar acompañados de una traducción fidedigna al idioma especificado en la IAO 10.1 de los DDL. A los fines de la interpretación de la oferta prevalecerá la documentación en el idioma original.

11. Documentos que componen la Oferta.

- 11.1 La Oferta estará compuesta de todos los documentos indicados en esta Subcláusula y se presentará en un único sobre cerrado en forma inviolable y en el que se enviarán los sobres debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA".
 - (a) Formulario de Información sobre el Oferente o sobre los Miembros de la APCA, si correspondiera;
 - (b) Poder que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
 - (d) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (e) Evidencia documentada mediante la cual el Oferente demuestre que:
 - i) Es elegible para efectuar la presentación de una Oferta en esta Licitación Pública Nacional, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO,
 - ii) El Origen de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos propuestos es elegible, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO;
 - Los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos propuestos se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
 - iv) Los repuestos y herramientas especiales para el funcionamiento correcto de los Bienes están disponibles, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO;
 - v) Sus calificaciones son suficientes para ejecutar el Contrato si su Oferta fuera aceptada y eventualmente, la autorización del fabricante si así se estipula en los DDL, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, y

(f) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

12. Formularios de la Oferta y Lista de Precios.

- 12.1 El Oferente presentará su Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas.

- 13.1 No se considerarán ofertas técnicas alternativas, a menos que se indique lo contrario en los DDL. La presentación de alternativas de plazo de entrega del Bien o técnicas debidamente justificadas por el Oferente en mejor desempeño, mayor productividad y menores costos de operación y mantenimiento del Bien, así como en la disponibilidad de repuestos y servicios en el país Prestatario durante el período de post-venta y garantía, no eximirá al Oferente de la presentación de la Oferta Básica especificada en el presente Pliego de Bases y Condiciones de Licitación. El Contratante podrá rechazar las ofertas alternativas que no estén acompañadas de la Oferta Básica. Las Ofertas Alternativas que sean aceptables para el Contratante serán consideradas en un pie de igualdad con las Ofertas Básicas presentadas.
- 13.2 Las metodologías de evaluación de las alternativas de Plazo de Entrega y/o Técnicas especificadas en los DDL y descriptas en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, están relacionadas con el plazo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y la documentación que justifica y respalda los méritos de la alternativa técnica presentada por el Oferente.

14. Precios de la Oferta y Descuentos.

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará claramente su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 El precio cotizado en el Formulario de la Oferta deberá ser el Precio Total de la Oferta. El precio de los bienes al sitio del Proyecto o sitio de Entrega incluye todos los costos de transporte, seguros, almacenamiento, impuestos y tasas de aduana,

bodegaje, desaduanización si son bienes importados, todos los impuestos aplicables de conformidad con la Ley Tributaria vigente, incluido el impuesto al valor agregado, y de corresponder todos los costos de instalación y puesta en marcha, pruebas y cualquier otro costo que pueda tener incidencia directa o indirecta sobre el precio de los bienes requerido, es decir absolutamente todo lo necesario para la entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos a plena satisfacción del Contratante. El Proveedor debe cumplir a cabalidad con sus obligaciones contractuales y entregar los bienes en el sitio de entrega, estando a su cargo exclusivamente todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos a destino final.

- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Contratante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Contratante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V. Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V. Países Elegibles.
- 14.7 Los precios indicados en la Lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
 - (i). El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en el país del Contratante especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii). El impuesto al valor agregado que obligue el Prestatario a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.
 - (iii). El precio de otros servicios conexos si los hubiere.
 - (iv). El impuesto al valor agregado sobre los otros servicios conexos.
- 14.8 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los DDL, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

- 14.9 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos (bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos) indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables, los que no deberán ser condicionados y deberán explicar claramente el explicando su método de aplicación, de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
- 15. Moneda de la Oferta.
- 15.1 El Oferente deberá realizar la cotización en la moneda del país del Contratante según se especifica en los DDL.
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.
- 16.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, deberán suministrar toda la información requerida en el Formulario de Información sobre el Oferente o de Información sobre los Miembros de la APCA, según corresponda, incluidos en la Sección IV. Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos.
- 17.1 Con el objeto de establecer la elegibilidad de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones sobre el país de origen de todos los Bienes propuestos en su Oferta, en los Formularios Lista de Precios de Bienes, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos.
- 18.1 Los Oferentes, con el fin de establecer la conformidad de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos propuestos en su Oferta, deberán proporcionar evidencia documentada acreditando que éstos cumplen con las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia y estándares especificados en la Sección VI. Lista de Requisitos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser presentada en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo propuesto, demostrando conformidad sustancial de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos con las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia. Incluirán, de ser procedente, una declaración de las variaciones y excepciones a las provisiones fijadas en la Sección VI. Lista de Requisitos.

- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una Lista detallada sobre la disponibilidad y los precios actuales de los repuestos, herramientas especiales, etc., necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los Bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los Bienes por el Contratante.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos (si las hubiere) que el Contratante incluye en la Sección VI. Lista de Requerimientos, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren, a satisfacción del Contratante, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en este Pliego de Bases y Condiciones, en la Parte 2. Requisitos de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos.
- 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente.
- 19.1 La evidencia documentada de las Calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato, si su Oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Contratante, que:
 - (a) El Oferente cumple con todos y cada uno de los Requisitos estipulados para su Calificación en la Sección III, Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes;
 - (b) El Oferente que no fabrique o produzca los Bienes a ser suministrados en el país del Contratante deberá presentar, si se requiere en los DDL, una Autorización del Fabricante mediante el Formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta, y
 - (c) El Oferente que no esté establecido comercialmente en el país del Contratante, si se requiere en los DDL, deberá estar o estará representado en el país del Contratante (si se le adjudica el contrato), por un Agente con capacidad para cumplir las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia.

Período de Validez de las Ofertas.

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Contratante. Toda oferta con período de validez menor será rechazada por el Contratante, por incumplimiento.
- 20.2 Este periodo de validez implicará las siguientes obligaciones por parte del Oferente durante dicho plazo:
 - (a) Mantener inalterables el precio de la oferta y las demás condiciones de su oferta;

- (b) No retirar la oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la fecha de vencimiento de la validez estipulado por él en el formulario de oferta;
- (c) Aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO;
- (d) Firmar el contrato conforme a la cláusula 43 de las IAO, en caso de ser adjudicado; y
- (e) Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado, de conformidad con la cláusula 44 de las IAO.
- 20.3 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de Validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiera solicitado una Garantía o Declaración de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, ésta también deberá ser prorrogada por el período correspondiente.
 - Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía o Declaración de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.4 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de Validez de la Oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado, sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
- 21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Garantía de la Oferta, si así se estipula en los DDL.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:
 - (a) A opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
 - (b) Ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, deberá tener una sucursal financiera en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;

- (c) Estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la oferta.
- (d) Ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
- (e) Ser presentada en original; no se aceptarán copias.
- (f) Permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO; (a).
- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
 - (a) Un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
 - (b) Si el Oferente seleccionado no:
 - (i) Firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
 - (ii) Suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 21.7. Si en los DDL no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y

- (a) Un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o
- (b) El Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

El Prestatario podrá, si así se dispone en los DDL, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que se estipule en los DDL.

- 22. Formato y firma de la Oferta.
- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos comprenden la Oferta, según se describe y especifica en las Subcláusula 11.1 de las IAO, así como la IAO 11.1 de los DDL, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el texto de copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y estar firmadas por la persona autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- D. PRESENTACIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS.
- 23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.
- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo² o entregarlas personalmente y tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, si así se indica en los DDL.
 - (a) Los Oferentes que presenten sus Ofertas personalmente o por correo incluirán el original y cada copia de la Oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contengan el original y las copias serán incluidos a su vez en un sobre único. El resto del procedimiento será llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
 - (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL**, para la presentación de dichas Ofertas.
- 23.2 Los sobres interiores y el Sobre exterior que los contiene, deberán:



- (a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección indicada en la IAO 24.1 de los DDL;
- (c) Llevar la identificación específica del proceso de Licitación Pública indicado en la Subcláusula 1.1 d) de las IAO y cualquier otra identificación indicada en los DDL, y
- (d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha y hora de Apertura de las Ofertas especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
- 23.3 Si los Sobres exteriores no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará si la Oferta se extravía o es abierta en forma prematura.
- 24. Plazo para presentar las Ofertas.
- 24.1 La dirección y fecha y hora límite fijadas por el Contratante para la recepción de las Ofertas, se indican en los DDL.
- 24.2 El Contratante podrá extender, a su discreción, el plazo para la presentación de las Ofertas mediante una enmienda al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO y en este caso, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada todos los derechos y obligaciones del Contratante y los Oferentes, sujetos previamente a la fecha límite original para presentar las Ofertas.

25. Ofertas tardías.

25.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada en la IAO 24.1 de los DDL para la presentación de las Ofertas. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas, será declarada tardía y rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.

- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 26 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado y deberá incluir una copia de dicha autorización de conformidad con lo estipulado en la Subcláusula 22.2, con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones referidas a este proceso deberán ser:
 - (a) Presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO, con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "Retiro", "Sustitución" o "Modificación", y

- (b) Recibidas por el Contratante antes de la fecha y hora límite fijadas para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO, serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para la presentación de Ofertas y la expiración del período de Validez de las Ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de la Oferta o cualquier extensión, si la hubiese.
- 27. Apertura Pública de las Ofertas.
- 27.1 El Contratante llevará a cabo el Acto público de Apertura de Ofertas en la dirección, fecha y hora **establecidas en los DDL**. El procedimiento para la Apertura de Ofertas presentadas electrónicamente, si fueron permitidas, de conformidad con la Subcláusula 23.1 inciso b) de las IAO, **estará indicado en los DDL**.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución de Oferta a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas.

Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de Ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los Precios de la Oferta, incluyendo cualquier descuento u Ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y Ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna Oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Contratante preparará un Acta del acto de Apertura de Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio

de la Oferta, por Lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del Acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

28. Confidencialidad.

- 28.1 No se divulgará información a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso licitatorio, acerca de la verificación, análisis, evaluación, comparación de Ofertas y poscalificación de los oferentes, ni sobre el proceso relacionado con la aclaración de las Ofertas o sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en la Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes o en la Adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de Apertura de las Ofertas y la fecha de Adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso licitatorio, en todos los casos deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas.

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y poscalificación de los oferentes, el Contratante podrá solicitar, a su discreción, a cualquier Oferente aclaraciones sobre el contenido de su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por los Oferentes cuando éstas no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración por el Contratante y la respuesta del Oferente deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o en la esencia de las Ofertas, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

Cumplimiento de las Ofertas.

- 30.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta.
- 7 30.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación es la Oferta que satisface la totalidad de los términos,

condiciones y Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación; o
- (b) Limita de una manera sustancial, contraria a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, los derechos del Contratante u obligaciones del Oferente en virtud del Contrato, o
- (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 30.3 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberá ser rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 31. Diferencias, omisiones y errores.
- 31.1 Si una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Contratante podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 31.2 Cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Contratante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto esencial del Precio de la Oferta o de los requisitos especificados para los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos y la Calificación de los Oferentes. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 Para permitir que la Oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
 - (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondientes, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Contratante, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario;



- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse;
- (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.
- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta considerada como la más ventajosa no acepta la corrección de los errores subsanables, su Oferta será rechazada.
- 32. Examen preliminar de las Ofertas.
- 32.1 El Contratante examinará todas las Ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO y la IAO 11.1 de los DDL, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Contratante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la Oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la Oferta será rechazada.
 - (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si corresponde.
- 33. Examen de los Términos y Condiciones. Evaluación Técnica.
- 33.1 El Contratante examinará todas las Ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Contratante evaluará los aspectos técnicos de la Oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Requisitos, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Contratante establece que la Oferta no se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la Oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una sola moneda.
- 34.1 La evaluación de ofertas se realizará en la moneda **establecida en la IAO 10.1 de los DDL.**
- 35. Preferencia Nacional.
- 35.1 La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación.

36. Evaluación de las Ofertas.

- 36.1 El Contratante evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas el Contratante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá la aplicación de ningún otro factor, metodología o criterio.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:
 - (a) La evaluación se hará por artículos (bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos) o Lotes de la manera como se especifique en los DDL; el Precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) El ajuste del Precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) El ajuste del Precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) Ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación especificados en los DDL, de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) Ajustes debidos a la aplicación de un Margen de Preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 La evaluación de una Oferta requerirá que el Contratante considere otros factores, además del Precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la Comparación de las Ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán los especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.5 Si así se **indica en los DDL**, estos Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación permitirán que los Oferentes coticen Precios separados por uno o más Lotes y permitirán que el Contratante adjudique uno o varios Lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de Lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes.
- 37. Comparación de las Ofertas.
- 37.1 El Contratante comparará todas las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, para

determinar la oferta considerada como la más ventajosa, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

- 38.1 El Contratante determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente que ha presentado la oferta considerada como la más ventajosa y cumplido sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta considerada como la más ventajosa y cumplido sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

39. Derecho del Contratante a aceptar y rechazar cualquier Oferta o todas las Ofertas.

39.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso licitatorio y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de adjudicar el Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

40. Criterios de Adjudicación.

40.1 El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta haya sido determinada la oferta considerada como la más ventajosa y cumple sustancialmente con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siempre y cuando el Contratante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Contratante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Contratante se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y/ o Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda las cantidades indicadas en los DDL y no altere los Precios Unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato.

- 42.1 Antes de la expiración del período de Validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.
- 42.2. El Contratante notificará por escrito a los oferentes los resultados de la evaluación y adjudicación del contrato y publicará los resultados de la licitación en los mismos medios en donde se publicó el Llamado a Licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Contratante explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
- 42.3. Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Contrato suscripto y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Contratante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 43. Firma del Contrato.
- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Contratante enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2. Salvo otra disposición en los DDL, el Oferente seleccionado tendrá un plazo de 10 días después de la fecha de recibo del formulario del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante. Para dicho efecto, dentro del término de los 8 días siguientes a la fecha de la notificación de adjudicación, entregará al Contratante todos los documentos requeridos previamente a la suscripción del contrato, tal como se detallan en los DDL.
- 43.3. Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Contratante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44. Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- 44.1 Dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento de Contrato incluido en la

- Sección IX, Formularios del Contrato u otro formulario aceptable para el Contratante.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Oferente calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y se ajuste sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y que el Contratante determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

SECCIÓN II.

DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL).

Los Datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Las estipulaciones aquí contenidas prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula IAO	A. Disposiciones Generales.					
IAO 1.1	El Contratante es: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El nombre y número de identificación de la LPN No: 43/2023 MINEDUCYT-BID "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL (CDI)". El número, identificación y nombre de los Lotes que comprenden esta LPN son:					
	Lote No.	BIENES REQUERIDOS	UNIDAD	CANTIDAD POR CDI	CANTIDAD TOTAL	
	1	Sillas tipo bumbo	unidad	2	30	
	2	Balancín (mecedora) para bebe	unidad	5	75	
	3	Gimnasio motor para bebes	unidad	5	75	
	4	Caminadoras	unidad	4	60	
	5	Entrenadoras (Bacinicas)	unidad	4	60	
	6	Extractor de leche materna eléctrico	unidad	2	30	
	7	Esterilizador eléctrico	unidad	1	15	
9	8	Casita de juego para exteriores	unidad	2	30	
	9	Mesa sensorial	unidad	2	30	
	10	Mesa picnic	unidad	1	15	
	11	Carritos de montar	unidad	5	60	
	12	Triciclos	unidad	5	60	
	El Llamado a LPN es para: <i>el Suministro de bienes.</i> El presupuesto estimado para la adquisición de los bienes es de us\$50,000.00 dólares de los Estados Unidos de América incluyendo impuestos.					
IAO 2.1	El Prestatario es: República de El Salvador.					
	El nombre del proyecto es: Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender.					
	Préstamo número: 5080/OC-ES.					
	Fecha: 04 de junio de 2021.					
Cláusula IAO	B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.					
IAO 7.1	La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Atención: Lic. José Orlando González Ramírez					



	Dirección: Intersección Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Centro de Gobierno, DCP, edificio A1, Nivel 2.				
	Ciudad: San Salvador.				
	Teléfono: (503) 2592-3031.				
	Direcciones de correo electrónico : financiamientoexterno@mined.gob.sv. Y Noel.hernandez@mined.gob.sv.				
	El correo electrónico es solamente el medio para enviar las consultas, pero las mismas deben venir en una nota adjuntas en el correo firmadas por la persona responsable y con el logo de la empresa o deberán ser entregadas físicamente en la dirección arriba señalada.				
	Todo oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre la Solicitud de Ofertas deberá realizarla por escrito a la dirección del comprador por lo menos veintiún (21) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de ofertas y será publicada en el sitio de compras públicas de El Salvador (www.comprasal.gob.sv).				
Cláusula IAO	C. Preparación de las Ofertas.				
IAO 10.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: español.				
IAO 10.2	Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en: español.				
IAO 11.1 a)	Toda la información solicitada en la cláusula 11 de las IAO deberá ser presentada por los oferentes con las consideraciones que a continuación se detallan:				
	APCA CONSTITUIDA: Copia de la escritura de constitución del APCA, copia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante.				
	APCA POR CONSTITUIRSE: Convenio de asociación debidamente firmado por los representantes de los miembros que constituirán el APCA y copia de los documentos anteriormente descritos para personas jurídicas sean estas nacionales o extranjeras.				
	Conforme así lo expresan las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Asociaciones en participación, consorcio o asociación (APCA), se entienden exclusivamente entre firmas.				
	Para participar en el presente procedimiento no se requiere registro o precalificación alguno por parte de los posibles oferentes.				

IAO 11.1 f)

El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta:

Documentación Legal.

En caso de Licitantes nacionales jurídicas, copia de la documentación siguiente:

- a. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aun en caso de que existiere modificación en la misma.
- b. Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).
- c. Matrícula de comercio de comerciante social vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso.
- d. Credencial de elección del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- e. Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.
- f. Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad, y/o apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.
- g. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- h. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad.

Para personas naturales la documentación siguiente:

- a. Poder otorgado por el Licitante, en caso de comparecer por medio de apoderado.
- b. Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carné de residente del Licitante, y/o apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.
- c. Matrícula de Comercio de comerciante individual vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso.
- d. Tarjeta del IVA del Licitante.

Persona jurídica extranjera domiciliada en El Salvador deberán presentar la documentación siguiente:

- a. Documentación completa de establecimiento de sucursal en El Salvador, inscrita en el Registro de Comercio.
- b. Poder inscrita en el Registro de Comercio.
- c. Tarjeta de NIT e IVA del ofertante.
- d. DUI, Pasaporte, o carné de residente vigentes a la fecha de recepción y apertura de oferta del apoderado de la sociedad oferente.

En caso de Licitantes extranjeros, deberán presentar la documentación siguiente:

- Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del licitante.
- Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del licitante. (en caso de que las hubiere).
- c. Credencial de Representante Legal u otro documento que acredite como tal, o Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el representante legal, en caso de comparecer por medio de Apoderado.



d. Documento de Identidad: pasaporte o carné de residente del representante legal de la sociedad, o del apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes.

Consorcio o Asociación (APCA), cada miembro deberá presentar lo requerido para personas jurídicas nacionales o extranjeras según aplique y lo detallado a continuación:

 a. Una Asociación en participación o Consorcio ya constituido legalmente, deberá presentar fotocopia del documento donde conste dicha Asociación en participación o Consorcio suscrito por todos sus miembros.

En el caso que la Asociación en participación o Consorcio se constituya sólo para el suministro en mención, bastará para efectos de evaluación, que lo manifieste por escrito de acuerdo con el formulario de Asociación en participación o Consorcio identificando la empresa que los representa; y todos los miembros firmaran y presentaran, junto con la oferta una carta de intención donde conste que suscribirán un acuerdo de APCA, si la oferta es aceptada; estando obligados en caso de adjudicación, a presentar la escritura de constitución de Asociación en participación o Consorcio, debiendo designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las sociedades asociadas en todo lo relacionado con la ejecución del Contrato, incluyendo el trámite de pagos.

A. Documentación Financiera.

Los oferentes deberán presentar copia simple de Estados Financieros (Estado de Resultado y Balance General), correspondientes a los años 2019, 2021 y 2022, debidamente auditados. Se exceptúa el año 2020.

"En el caso que la oferta sea presentada por Consorcio o Asociación (APCA), cada miembro deberá presentar la documentación financiera requerida en este literal."

Otra Información adicional que presentar:

- a. El oferente deberá presentar contratos u órdenes de compra emitidos por empresas, instituciones u organismos, que haya ejecutado durante los últimos cinco años, en el suministro de bienes iguales o similares a los requeridos en la presente contratación, cuyo monto acumulado deberá ser igual o mayor al monto de la oferta económica presentada, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información: descripción de los bienes suministrados, nombre del contratante, persona a contactar (nombre, dirección y teléfono, monto contratado, fecha de inicio y finalización (mes y año).
- b. El oferente deberá presentar dos (2) referencias satisfactorias en original o fotocopia certificada por notario, emitidas por empresas, instituciones u organismos, para las cuales se han suministrado de bienes iguales o similares a los requeridos en la contratación durante los últimos diez años. En caso de haber suministrado bienes iguales o similares en este Ministerio, una de las referencias presentadas debe ser emitida por esta Institución. Se considerará como referencias satisfactorias, las que sean calificadas de muy bueno a excelente. (Utilizar formato proporcionado en el documento de contratación). Si las referencias no son presentadas en el formato sugerido, deberán contener como mínimo la siguiente información: Descripción del suministro proporcionado, período en que fue suministrado (inicio-finalización), monto contratado y grado de satisfacción (Bueno, Muy Bueno o Excelente).
- c. Presentar documentación técnica, tales como: catalogo o brouchure de los productos ofertados según especificaciones técnicas requeridas por MINEDUCYT, en idioma castellano o traducido al mismo.

Si cualesquiera de los documentos o información antes indicados faltaren, podrán ser subsanados ya que corresponden a información histórica. Asimismo, el MINEDUCYT podrá

AO 13.1	Se permite la presentación de Ofertas Alternativas: No.						
IAO 14.7 i)	Integra	l que se r mación aco	nuestran en el ordada con el c	enes serán entregados en los Centro l Cuadro General de Ubicación de lo coordinador de contrato. ÓN DE LOS CDI			
				DIRECCIÓN	DEPARTAMENT		
	1 1	10458	Santa Bárbara	Cantón Zacarías, Calle a Ciudad de Los Niños, Beneficio Tres Puertas (dentro de Ciudad de Los Niños).	DEPARTAMENTO		
	2	10395	El Palmar	10 av. Sur entre 33 y 35 Calle Poniente, Avenida Sur, Colonia El Palmar, Santa Ana.	Santa Ana		
	3	10390	San Miguelito	Final Pasaje 6 y 7 Oriente, y Pasaje B, los 44. Colonia IVU, Santa Ana.	Janta / wia		
	4	10481	Santa Lucía	Final de la 20 Calle entre 6° y 8° Avenida sur, entrada a Colonia San Marcos, Pasaje Ramos, Santa Ana.			
	5	10729	Braulio Sandoval	Final Calle Alberto Masferrer Poniente, Sonsonate, Sonsonate.	Sonsonate		
	6	11704	María Auxiliadora	Primera Av. Norte y Calle Roosevelt Poniente, Barrio El Centro, Soyapango.	San Salvador		
	7	12086	Josefina de Maza Sicilia	Barrio Candelaria, Calle Dr. Miguel Tomás Molina, Avenida primera "A" Norte, Zacatecoluca.	La Paz		
	8	N/A	San Rafael	12 calle oriente 7 y 9 avenida norte #23, Barrio Santa Bárbara, Santa Ana.	Santa Ana		
	9	N/A	Carmen Vda. De Santos	10 av. Norte y Calle Urrutia, Barrio Guayabal, Quezaltepeque, La Libertad.	La Libertad		
	10	N/A	Hogarcito Niño de Jesús de Praga	Avenida Cuba y Calle Ramón Belloso No 11- 31, Hogar del Niño San Vicente de Paul, Barrio San Jacinto, San Salvador.	San Salvador		
	11	N/A	Sala cuna Externa	7° avenida Norte, n° 411 frente a PNC, costado sur del Parque Infantil, San Salvador.	Sali Salvadoi		
	12	N/A	Medalla Milagrosa	Avenida Cuba y Calle Ramón Belloso No 11- 31, Hogar del Niño San Vicente de Paul, Barrio San Jacinto, San Salvador.			
	13	N/A	La Tiendona	Final Calle Concepción, anexo a Mercado detallista La Tiendona, San Salvador.			
	14	N/A	Modelo	Colonia Las Colinas, Calle Principal, Block 1, Casa #15, Mejicanos, San Salvador.			
	15	N/A	San José	Final Calle Concepción y Calle La Rumba, Barrio Cisneros nº5, San Salvador.			



IAO 14.9	Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder al 100% de los artículos (bienes) listados para cada lote.
IAO 15.1	La moneda del País del Contratante es Dólares de los Estados Unidos de América.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de la determinación y cotización de los repuestos) es: al menos 1 año a partir de la fecha del acta de recepción.
IAO 19.1 (b)	Autorización del Fabricante: No se requiere.
IAO 19.1 (c)	Servicios posteriores a la venta: Se requiere que esté representado en el país del Contratante (si se le adjudica el contrato), por un Agente con capacidad para cumplir las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y las Especificaciones Técnicas.
IAO 20.1	El plazo de Validez de la Oferta será: 90 días contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas.
IAO 21.1	No se exigirá una garantía de Mantenimiento de oferta.
	La oferta deberá incluir una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, utilizando los formularios incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.
IAO 21.2	El monto de la Garantía de la Oferta es: No Aplica.
IAO 21.7	Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Contratante le adjudique contratos por un periodo de un (1) año para el caso del subpárrafo(a) y por tres (3) años para el caso del subpárrafo (b).
IAO 22.1	El oferente presentará su oferta en formato físico y adjuntará una copia.
Cláusula IAO	D. Presentación y Apertura de Ofertas.
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
	Nota: Para el presente proceso no será obligatoria la remisión de las ofertas por medio del sistema COMPRASAL , en vista que será financiado con recursos del BID.
IAO 23.1 (b)	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:
	Nombre del Oferente: [Indicar nombre]
	Dirección: [describir dirección exacta del Oferente]
	Nombre del Programa: Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender.
	Número del Llamado a Licitación Pública Nacional: LPN No: 43/2023-MINEDUCYT-BID.
	No abrir antes de Fecha: 25 de octubre de 2023; Hora: 10:30 (hora de El Salvador).
IAO 24.1	Para fines de presentación de la Oferta únicamente, la dirección del Comprador es:
	Atención: Lic. José Orlando González Ramírez / Director de Compras Públicas.
	Dirección: Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel.
	Ciudad: San Salvador. País: El Salvador. La fecha límite para la presentación de las Ofertas es:
	Fecha: 25 de octubre de 2023.

o modificación de Ofertas, si hubiera) se realizará en la fecha y el lugar siguientes: Dirección: Dirección de Compras Públicas, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel. Ciudad: San Salvador. País: El Salvador. Fecha: 25 de octubre de 2023. Hora: 10:30 horas (hora de El Salvador). Cláusula IAO E. Evaluación y Comparación de las Ofertas. La evaluación se hará de conformidad a lo indicado en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Las Ofertas serán evaluadas por Lote completo y s adjudicará por lote completo; por lo tanto, podrán salir adjudicadas una o má empresas. IAO 36.3 (d) Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerado en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación": (a) Desviación en el Cronograma de Entregas: No. (b) Desviación en el plan de pagos: No (c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios servicio: No (d) Disponibilidad en el País del Comprador de repuestos y servicios posteriore a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: No (e) Costos durante la vida útil: Los costos en que se incurra durante la vida útil d los bienes o los equipos No (f) El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: No (g) Criterio de desempate: en caso de existir algún lote con el mismo precio, s		Hora: 10:00 horas (hora de El Salvador).				
Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel. Ciudad: San Salvador. País: El Salvador. Fecha: 25 de octubre de 2023. Hora: 10:30 horas (hora de El Salvador). Cláusula IAO E. Evaluación y Comparación de las Ofertas. IAO 36.3 (a) La evaluación se hará de conformidad a lo indicado en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Las Ofertas serán evaluadas por Lote completo y s adjudicará por lote completo; por lo tanto, podrán salir adjudicadas una o má empresas. IAO 36.3 (d) Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerado en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación": (a) Desviación en el Cronograma de Entregas: No. (b) Desviación en el plan de pagos: No (c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios servicio: No (d) Disponibilidad en el País del Comprador de repuestos y servicios posteriore a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: No (e) Costos durante la vida útil: Los costos en que se incurra durante la vida útil d los bienes o los equipos No (f) El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: No (g) Criterio de desempate: en caso de existir algún lote con el mismo precio, s otorgará al oferente nacional que este calificado como microempresa par format su desarrollo. IAO 36.5 Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más Lotes. Cláusula IAO F. Adjudicación del Contrato.	IAO 27.1	La apertura de las Ofertas (así como la lectura de notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, si hubiera) se realizará en la fecha y el lugar siguientes:				
País: El Salvador. Fecha: 25 de octubre de 2023. Hora: 10:30 horas (hora de El Salvador). Cláusula IAO E. Evaluación y Comparación de las Ofertas. La evaluación se hará de conformidad a lo indicado en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Las Ofertas serán evaluadas por Lote completo y s adjudicará por lote completo; por lo tanto, podrán salir adjudicadas una o má empresas. IAO 36.3 (d) Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerado en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación": (a) Desviación en el Cronograma de Entregas: No. (b) Desviación en el plan de pagos: No (c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios servicio: No (d) Disponibilidad en el País del Comprador de repuestos y servicios posteriore a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: No (e) Costos durante la vida útil: Los costos en que se incurra durante la vida útil d los bienes o los equipos No (f) El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: No (g) Criterio de desempate: en caso de existir algún lote con el mismo precio, s otorgará al oferente nacional que este calificado como microempresa par fomentar su desarrollo. IAO 36.5 Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más Lotes. Cláusula IAO F. Adjudicación del Contrato.		Dirección: Dirección de Compras Públicas, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel.				
Fecha: 25 de octubre de 2023. Hora: 10:30 horas (hora de El Salvador). E. Evaluación y Comparación de las Ofertas. La evaluación se hará de conformidad a lo indicado en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Las Ofertas serán evaluadas por Lote completo y s adjudicará por lote completo; por lo tanto, podrán salir adjudicadas una o má empresas. IAO 36.3 (d) Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerado en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación": (a) Desviación en el Cronograma de Entregas: No. (b) Desviación en el plan de pagos: No (c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios servicio: No (d) Disponibilidad en el País del Comprador de repuestos y servicios posteriore a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: No (e) Costos durante la vida útil: Los costos en que se incurra durante la vida útil dos bienes o los equipos No (f) El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: No (g) Criterio de desempate: en caso de existir algún lote con el mismo precio, s otorgará al oferente nacional que este calificado como microempresa par fomentar su desarrollo. IAO 36.5 Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más Lotes. F. Adjudicación del Contrato.		Ciudad: San Salvador.				
Hora: 10:30 horas (hora de El Salvador). E. Evaluación y Comparación de las Ofertas. IAO 36.3 (a) La evaluación se hará de conformidad a lo indicado en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Las Ofertas serán evaluadas por Lote completo y sadjudicará por lote completo; por lo tanto, podrán salir adjudicadas una o má empresas. IAO 36.3 (d) Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerado en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación": (a) Desviación en el Cronograma de Entregas: No. (b) Desviación en el plan de pagos: No (c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios servicio: No (d) Disponibilidad en el País del Comprador de repuestos y servicios posteriore a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: No (e) Costos durante la vida útil: Los costos en que se incurra durante la vida útil dos bienes o los equipos No (f) El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: No (g) Criterio de desempate: en caso de existir algún lote con el mismo precio, so otorgará al oferente nacional que este calificado como microempresa par fomentar su desarrollo. IAO 36.5 Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más Lotes. Cláusula IAO F. Adjudicación del Contrato. IAO 41.1 Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un 20%.		País: El Salvador.				
Cláusula IAO E. Evaluación y Comparación de las Ofertas. IAO 36.3 (a) La evaluación se hará de conformidad a lo indicado en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Las Ofertas serán evaluadas por Lote completo y s adjudicará por lote completo; por lo tanto, podrán salir adjudicadas una o má empresas. IAO 36.3 (d) Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerado en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación": (a) Desviación en el Cronograma de Entregas: No. (b) Desviación en el plan de pagos: No (c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios servicio: No (d) Disponibilidad en el País del Comprador de repuestos y servicios posteriore a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: No (e) Costos durante la vida útil: Los costos en que se incurra durante la vida útil d los bienes o los equipos No (f) El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: No (g) Criterio de desempate: en caso de existir algún lote con el mismo precio, s otorgará al oferente nacional que este calificado como microempresa par fomentar su desarrollo. IAO 36.5 Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más Lotes. Cláusula IAO F. Adjudicación del Contrato.		Fecha: 25 de octubre de 2023.				
La evaluación se hará de conformidad a lo indicado en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Las Ofertas serán evaluadas por Lote completo y se adjudicará por lote completo; por lo tanto, podrán salir adjudicadas una o má empresas. IAO 36.3 (d) Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerado en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación": (a) Desviación en el Cronograma de Entregas: No. (b) Desviación en el plan de pagos: No (c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios servicio: No (d) Disponibilidad en el País del Comprador de repuestos y servicios posteriore a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: No (e) Costos durante la vida útil: Los costos en que se incurra durante la vida útil do los bienes o los equipos No (f) El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: No (g) Criterio de desempate: en caso de existir algún lote con el mismo precio, so otorgará al oferente nacional que este calificado como microempresa par fomentar su desarrollo. IAO 36.5 Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más Lotes. Cláusula IAO F. Adjudicación del Contrato. IAO 41.1 Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un 20%.		Hora: 10:30 horas (hora de El Salvador).				
La evaluación se hará de conformidad a lo indicado en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Las Ofertas serán evaluadas por Lote completo y se adjudicará por lote completo; por lo tanto, podrán salir adjudicadas una o má empresas. IAO 36.3 (d) Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerado en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación": (a) Desviación en el Cronograma de Entregas: No. (b) Desviación en el plan de pagos: No (c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios servicio: No (d) Disponibilidad en el País del Comprador de repuestos y servicios posteriore a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: No (e) Costo durante la vida útil: Los costos en que se incurra durante la vida útil dos bienes o los equipos No (f) El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: No (g) Criterio de desempate: en caso de existir algún lote con el mismo precio, so otorgará al oferente nacional que este calificado como microempresa par fomentar su desarrollo. IAO 36.5 Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más Lotes. Cláusula IAO F. Adjudicación del Contrato. IAO 41.1 Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un 20%.	Cláusula IAO	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.				
en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación": (a) Desviación en el Cronograma de Entregas: No. (b) Desviación en el plan de pagos: No (c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios servicio: No (d) Disponibilidad en el País del Comprador de repuestos y servicios posteriore a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: No (e) Costos durante la vida útil: Los costos en que se incurra durante la vida útil d los bienes o los equipos No (f) El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: No (g) Criterio de desempate: en caso de existir algún lote con el mismo precio, s otorgará al oferente nacional que este calificado como microempresa par fomentar su desarrollo. IAO 36.5 Cláusula IAO IAO 41.1 Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un 20%.	IAO 36.3 (a)	La evaluación se hará de conformidad a lo indicado en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. Las Ofertas serán evaluadas por Lote completo y se adjudicará por lote completo; por lo tanto, podrán salir adjudicadas una o más empresas.				
(b) Desviación en el plan de pagos: No (c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios servicio: No (d) Disponibilidad en el País del Comprador de repuestos y servicios posteriore a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: No (e) Costos durante la vida útil: Los costos en que se incurra durante la vida útil d los bienes o los equipos No (f) El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: No (g) Criterio de desempate: en caso de existir algún lote con el mismo precio, s otorgará al oferente nacional que este calificado como microempresa par fomentar su desarrollo. IAO 36.5 Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más Lotes. Cláusula IAO F. Adjudicación del Contrato. IAO 41.1 Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un 20%.	IAO 36.3 (d)	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación":				
(c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios servicio: No (d) Disponibilidad en el País del Comprador de repuestos y servicios posteriore a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: No (e) Costos durante la vida útil: Los costos en que se incurra durante la vida útil d los bienes o los equipos No (f) El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: No (g) Criterio de desempate: en caso de existir algún lote con el mismo precio, s otorgará al oferente nacional que este calificado como microempresa par fomentar su desarrollo. IAO 36.5 Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más Lotes. Cláusula IAO F. Adjudicación del Contrato. IAO 41.1 Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un 20%.		(a) Desviación en el Cronograma de Entregas: No.				
servicio: No (d) Disponibilidad en el País del Comprador de repuestos y servicios posteriore a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: No (e) Costos durante la vida útil: Los costos en que se incurra durante la vida útil d los bienes o los equipos No (f) El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: No (g) Criterio de desempate: en caso de existir algún lote con el mismo precio, s otorgará al oferente nacional que este calificado como microempresa par fomentar su desarrollo. IAO 36.5 Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más Lotes. Cláusula IAO F. Adjudicación del Contrato. IAO 41.1 Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un 20%.		(b) Desviación en el plan de pagos: No				
a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: No (e) Costos durante la vida útil: Los costos en que se incurra durante la vida útil d los bienes o los equipos No (f) El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: No (g) Criterio de desempate: en caso de existir algún lote con el mismo precio, s otorgará al oferente nacional que este calificado como microempresa par fomentar su desarrollo. IAO 36.5 Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más Lotes. Cláusula IAO F. Adjudicación del Contrato. IAO 41.1 Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un 20%.						
los bienes o los equipos No (f) El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: No (g) Criterio de desempate: en caso de existir algún lote con el mismo precio, s otorgará al oferente nacional que este calificado como microempresa par fomentar su desarrollo. IAO 36.5 Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más Lotes. Cláusula IAO F. Adjudicación del Contrato. IAO 41.1 Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un 20%.						
(g) Criterio de desempate: en caso de existir algún lote con el mismo precio, s otorgará al oferente nacional que este calificado como microempresa par fomentar su desarrollo. IAO 36.5 Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más Lotes. Cláusula IAO F. Adjudicación del Contrato. IAO 41.1 Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un 20%.						
otorgará al oferente nacional que este calificado como microempresa par fomentar su desarrollo. IAO 36.5 Cláusula IAO F. Adjudicación del Contrato. Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un 20%.		(f) El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: No				
Cláusula IAO F. Adjudicación del Contrato. IAO 41.1 Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un 20%.		otorgará al oferente nacional que este calificado como microempresa para				
IAO 41.1 Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un 20%.	IAO 36.5	Los Oferentes <i>podrán</i> cotizar precios separados por uno o más Lotes.				
Las cantidades podran admentaise, como maximo, en un 20%.	Cláusula IAO	F. Adjudicación del Contrato.				
Las cantidades podrán reducirse, como máximo, en un 20%	IAO 41.1	Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un 20%.				
		Las cantidades podrán reducirse, como máximo, en un 20%				



IAO 43.2

El Contrato se suscribirá dentro de los *diez* días siguientes a la adjudicación, y una vez que el Oferente seleccionado haya entregado los documentos que se requieren por el Contratante a continuación:

- a) Constancia de vigencia de Poderes del Representante Legal del Oferente que firmará el Contrato.
- b) Documento de identidad del Representante Legal del Oferente
- c) En el caso de un Consorcio, además de lo señalado en el literal a) y b precedentes para cada uno de los Integrantes, deberá presentar el documento de constitución de Consorcio y la designación del Representante Común autorizado por los Representantes Legales de las Firmas Consorciadas para suscribir el Contrato.
- d) En caso de proveedor extranjero, designación de un representante domiciliado en el país con facultades suficientes para contraer obligaciones contractuales en su nombre y representación.
- e) Garantía de Cumplimiento de Contrato, a favor del Contratante, según lo establecido en el numeral 17.1 de las CGC.

La documentación institucional que haya sido presentada en copia simple deberá ser presentada en original o notariada según corresponda.

SECCIÓN III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Esta Sección contiene todos los criterios que el Comprador aplicará para evaluar las Ofertas y calificar a los Oferentes cuando se requiera esa calificación en la evaluación técnica de la Parte Técnica. No se emplearán factores, métodos ni criterios que no se encuentren especificados en la presente Sección de este Documento de Licitación.

1. Evaluación (IAO 36).

1.1. Criterios de evaluación (IAO 36.4)

Criterios de Evaluación.	Cumplimiento
1.1 Elegibilidad:	
Los Oferentes deberán tener la nacionalidad de un país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles y no estar incluidos en la lista de las personas y empresas inhabilitadas por el BID y toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3"	Cumple / No Cumple
1.2 Examen Preliminar:	
De conformidad con las Cláusulas indicadas en las IAO y los DDL de esta Licitación. El Oferente deberá presentar con su oferta los documentos que se detallan en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, Numeral 11.1 "Documentos que componen la oferta" literales (a), (b), (c), (d), (e)	Cumple / No Cumple
1.3 Documentos adicionales con la oferta	
El Oferente deberá presentar con su oferta los documentos adicionales que se detallan en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) Numeral 11.1 (f)	Cumple / No Cumple
1.4 Plan de entrega de los bienes:	
No se aceptarán desviaciones en el plan de entregas de conformidad con la Sección VI. Lista de Requisitos.	Cumple / No Cumple
1.5 Variaciones de plan de pagos:	
No se aceptarán variaciones en el plan de pagos estipulado en las CEC.	Cumple / No Cumple
1.6 Evaluación Técnica de la Oferta.	
El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 17 y 18 de la Sección I, de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación, omisión o reserva significativa.	Cumple / No Cumple

Criterios de Evaluación.		Cumplimiento
2.1 Capacidad Financiera:	Cumple / No Cumple	
	tar copia simple de los Estados financieros (Balance tados) correspondiente a los años 2019, 2021 y 2022, excluye el año 2020.	
ÍNDICE	MEDICIÓN	
ÍNDICE DE SOLVENCIA =		
ACTIVO CORRIENTE/	Mayor a 1.00	
PASIVO CORRIENTE		
se requerirá el cumplimiento la suma promedio de años evaluar. Las ofertas que sean presei	o No cumple de la capacidad financiera del Oferente, o del índice de solvencia. La calificación se obtendrá de s de los estados financieros solicitados conforme a ntadas por un consorcio o Asociación (APCA), que se	
	serán evaluadas financieramente en forma conjunta	
2.2 <u>Capacidad Técnica.</u>		
a) El oferente deberá prese por empresas, institucio últimos cinco años, en requeridos en la present igual o mayor al monto o contener como mínimo suministrados, nombre dirección y teléfono, mo año). (formato sugerido	Cumple / No Cumple	
b) El oferente deberá prese fotocopia certificada po organismos, para las cua a los requeridos en la conhaber suministrado bien referencias presentadas como referencias satisfa excelente. (Utilizar focontratación). Si las refe deberán contener como suministro proporciona finalización), monto como Excelente). (formato se	Cumple / No Cumple	
	n técnica, tales como: catalogo o brouchure de los pecificaciones técnicas requeridas por MINEDUCYT, aducido al mismo.	Cumple / No Cumple

2. Poscalificación del Oferente (IAO 38).

2.1 Criterios de Calificación (IAO 38.1)

Luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos, la que presenta el costo evaluado más bajo de acuerdo con la IAO 37 a precio CIP, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de acuerdo con la IAO 38, empleando únicamente los requisitos estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán utilizarse para evaluar las calificaciones del Oferente.

Presentación en Copia Simple: La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios se deberá presentar debidamente certificada por notario público y legalizada si correspondiere.



ANEXO A

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.

El licitante enumerará y proporcionará información de todos sus contratos terminados o en ejecución de un valor igual o mayor al monto ofertado, para los años requeridos en la cláusula "Documentos Comprendidos en la Oferta", que sean de naturaleza y complejidad similares al servicio para el cual el licitante desea ser declarado capaz de contratar. La información se entrega en forma resumida, utilizando el siguiente Anexo:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS/ NOMBRE DEL PROYECTO (*)	NOMBRE DE CONTRATANTE	PERSONA A CONTACTAR, DIRECCIÓN Y TELÉFONO	MONTO CONTRATADO	PLAZO DE EJECUCIÓN/FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO (mes y año)
MONTO TOTAL DE CONTRATOS			US \$	

^(*) No es necesario que se hayan ejecutado contratos durante todos los años requeridos, el criterio a evaluar es el monto acumulado, independientemente si se realizaron en uno u otro año.

Nombre, firma y sello Representante legal, Apoderado O Persona Natural

ANEXO B

FORMULARIO PARA REFERENCIA.

Señores Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: Por este medio extendemos la presente referencia de Servicios, a la empresa quien brindó los Servicios objetivo con el de para _por un monto de US\$_ brindándolos con honestidad y responsabilidad por un plazo de comprendido del_____al (fecha de inicio y fin). Se emite la siguiente calificación, sobre el servicio recibido: Excelente () Muy Bueno Bueno Regular () Y, para efectos de ser presentada al MINEDUCYT, se emite la presente constancia a los _____ días del mes de de 20 Firma Nombre Cargo desempeñado en la Institución que emite la referencia Sello Dirección y teléfono

Nota: Las constancias deben de corresponder a los trabajos realizados y descritos en el Anexo A de la sección III.

Asimismo, si es una constancia que no está dirigida al MINEDUCYT, deberá contar con lo necesario que es la descripción del servicio, periodo, año, monto y calificación.



SECCIÓN IV FORMULARIOS DE LA OFERTA.

Formulario o1. Formulario de Información sobre el Oferente

Licitación Pública Nacional LPN No: [Indicar el código del proceso]

Título de la adquisición: [insertar el título]

Identificador SEPA: [Insertar el Número de proceso registrado en SEPA]

Fecha: [insertar la fecha]

Señores

[Nombre del Contratante]

Presente.-

De mi consideración:

- 1. Nombre jurídico del Oferente: [indicar el nombre jurídico del Oferente].
- Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico y nacionalidad de cada miembro: [indicar el nombre jurídico y nacionalidad de cada miembro de la APCA, identificando al socio Representante]³
- 3. [País donde está constituido el Oferente en la actualidad] o [Nombre del País de constitución de cada miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)]: [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad]
- 4. [Año de constitución del Oferente] o [año de constitución de cada miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)]: [indicar el año de constitución]
- Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido]
- 6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]

Números de teléfono: [indicar números de teléfono del representante]

<u>Dirección de correo electrónico</u>: [indicar dirección de correo electrónico del representante]

- Se adjuntan copias de los siguientes documentos:
 - Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.



El se ofertan subcontrataciones, en esta sección deben identificarse a los subcontratistas y su nacionalidad.

 Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

Firma Autorizada:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre del Oferente:	
Dirección:	

Formulario 02. Formulario de la Oferta.

Licitación Pública Nacional LPN No: [Indicar el código del proceso]

Título de la adquisición: [insertar el título]

Identificador SEPA: [Insertar el Número de proceso registrado en SEPA]

Fecha: [insertar la fecha]

Señores

[Nombre del Contratante]

Presente.-

De mi consideración:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, incluso sus Aclaraciones y Enmiendas No. [indicar el número y la fecha de emisión de cada boletín de aclaraciones y enmiendas];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes [indicar una descripción breve de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos.
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: US\$. [indique el monto en cifras y en letras] dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

<u>Descuentos</u>. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar claramente la metodología de aplicación de los descuentos];

- (e) Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación de las Ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y la Cláusula 17 de las CGC;
- (g) Los suscriptos, incluyendo todos los proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles.;



- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas y proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

[Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna"]

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta considerada como la más ventajosa ni ninguna otra oferta que reciban.
- (m) Nos abstendremos de adoptar conductas para que los funcionarios del Contratante, induzcan o alteren los resultados del procedimiento, de la evaluación de las Ofertas u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- (n) manifestamos bajo declaración jurada que no nos encontramos en los supuestos de las Cláusula 4 de las IAO.

Firma Autorizada:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre del Oferente:	
Dirección:	

Formulario 03. Formularios de Listas de Precios.

Licitación Pública Nacional No: 43/2023 MINEDUCYT-BID 7521

Nombre del Proceso: "Adquisición de Equipo para estimulación temprana para los

Centros de Desarrollo Integral (CDI)"

[El Oferente completará los Formularios de Listas de Precios de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos, acuerdo con las instrucciones indicadas. La Lista de Artículos y Lotes de este formulario deberá coincidir con la Lista de Requerimientos detallada por el Contratante en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Fecha de del año 2023

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ⁴ (a)	PRECIO UNITARIO ⁵ (b) IVA Incluido	PRECIO TOTAL (c) IVA Incluido
1	Detallar bienes, servicios conexos ⁶ y/o servicios diferentes de consultoría			6	c=a*b
2					
n					
				TOTAL (d)	$d = \sum (c)$ (todos los ítems)

El precio ofertado esta expresado en dólares de los Estados Unidos de América. Incluye todos los costos directos e indirectos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier costo por otro concepto que pueda tener incidencia sobre el valor de los bienes.

(El precio ofertado deberá se consignado únicamente con dos decimales)

Impuestos: El precio Arriba expresado incluye todos los tributos, impuestos y/o cargos, comisiones etc. Y cualquier gravamen que recaiga o pueda recaer cobre el bien a proveer o a la actividad del proveedor, incluyendo el IVA.

Firma Autorizada:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre del Oferente:	
Dirección:	

⁴ La cantidad debe ser igual a la indicada en la Lista de Bienes y Servicios.

⁵ El Contratante deberá identificar todo lo que el pecio contendrá, ejemplo: El precio deberá incluir todos los derechos de aduana, cuotas compensatorias, e impuestos sobre las ventas y de otro tipo que ya hayan sido pagados o haya que pagar sobre los componentes y materias primas utilizadas en la fabricación o montaje del bien, o los derechos de aduana e impuestos sobre las ventas y de otro tipo pagados en los bienes previamente importados y ofrecidos en bodega, sala de exposición, o en existencia. Estos factores no se deben indicar separadamente.

Precio de los Servicios Conexos individuales, por Lote o por Artículo, de acuerdo con el numeral 14.9 de las IAO y DDL y lo expresado en el Formulario 2. Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos

Formulario 04. Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas ofertadas.

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
1	Detallar lista de bienes, servicios conexos y/o servicios diferentes de consultoría				
2				4	
n					

[insertar la fecha]

Firma Autorizada:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre del Oferente:	
Dirección:	

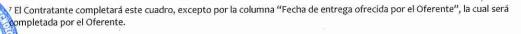
Formulario 05. Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas.

		Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido	Fecha de Entrega			
N° de LOTE	Descripción de los Bienes				Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ⁷ Ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]	
[indicar el No.]	[indicar la descripción de los Bienes]	[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]	[indicar la unidad física de medida de la cantidad]	[indicar el lugar de entrega destino convenido]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	

	Descripción de los Servicios diferentes de consultoría y/o servicios Conexos	Cantidad	Unidad	Lugar de prestación del servicio	Fecha de Entrega			
N° de LOTE					Fecha de inicio	Fecha de finalización	Plazo de Ejecución	
[indicar el No.]	[indicar la descripción de los servicios conexos y/o servicios diferentes de consultoría]	[indicar la cantidad]	[indicar la unidad de medida de la cantidad]	[indicar el lugar de prestación del servicio]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el plazo ofertado para prestar el servicio]	

[insertar la fecha]

Firma Autorizada:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre del Oferente:	
Dirección:	



Formulario o6. Declaración de Mantenimiento de la Oferta.8

	se solicita , el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones licadas en corchetes.]
	Fecha: de del año 2023 Nombre del Proceso: "Adquisición de Equipo para estimulación temprana para los Centros de Desarrollo Integral (CDI)"
	No. de Identificación del Contrato: 5080/OC-ES Licitación Pública Nacional No: 43/2023 MINEDUCYT-BID 7521
A:	25.
No	sotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar

respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

- 2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de [indique el número de meses o años]⁹ contado a partir de [indique la fecha] si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) Retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) No aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o
 - (c) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
- 3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
- 4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre

⁸ En caso de requerir Garantía de Mantenimiento de Oferta, se debe indicar que "No Aplica".

⁹ Debe ser completada por el Contratante.

de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención mencionada en la Subcláusula correspondiente de las IAO.]

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: [indique el nombre la entidad que autoriza]

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]



Nombre del Oferente:

Dirección:

Formulario 07: Experiencia Específica del Oferente. 10

EXPE	RIENCIA ESPECIFICA	A DEL OFERENTE (OMO CONTRAT	TISTA				
No	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACIÓN	CACIÓN VALOR USD		FECHAS EJECUCIÓN	Participación % en Asociación –	
				ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	FINAL	NOMBRE DEL SOCIO
	ONTRATOS EJECUT ALLAR)]	TADOS DE [VENT	A DE LOS SIGI	UIENTES BIEN	es: (deta	LLAR)/PRESTA	CIÓN DE S	SERVICIOS COMO:
1								
, 2								
	L FACTURADO (IND L EN US \$)	PICAR LA SUMA		•		•		
							[inse	ertar la fecha
Firma	a Autorizada:							
Nom	bre y Cargo d	el Firmante	!					

¹⁰ Para cada contratante, indicar el nombre, dirección, teléfono, fax, e-mail, persona de contacto y cargo. Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o de los socios.

SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES.

Elegibilidad para suministro de Bienes, contratación de Obras y prestación de Servicios, en adquisiciones financiadas por el Banco.

Nota: Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el Banco.

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles.

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios.

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad.

- a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i) Es ciudadano de un país miembro; o
 - ii) Ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:



- i) Esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) Más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes.

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios.

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PARTE 2

REQUISITOS DE LOS BIENES, SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORÍA Y/O SERVICIOS CONEXOS

SECCIÓN VI

Índice

LISTA DE CANTIDADES	60
INSPECCIONES Y PRUEBAS	61
ESPECIFICACIONES TECNICAS	62
LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS	67
LISTA DE BIENES Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS	69



SECCIÓN VI 1. LISTA DE CANTIDADES.

El oferente \emph{debe} presentar los análisis de Precios Unitarios en el presente proceso.

En caso de requerirse, esta información servirá únicamente como referencia para el contratante.

LOTE"	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA OFERTADA	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO (b)	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO (c)
1	Sillas tipo bumbo	unidad		30		c=a*b
2	Balancín (mecedora) para bebe	unidad		75		
3	Gimnasio motor para bebes	unidad		75		
4	Caminadoras	unidad		60	1	
5	Entrenadoras (Bacinicas)	unidad		60		
6	Extractor de leche materna eléctrico	unidad		30		
7	Esterilizador eléctrico	unidad		15		
8	Casita de juego para exteriores	unidad		30		
9	Mesa sensorial	unidad		30		
10	Mesa picnic	unidad		15		
11	Carritos de montar	unidad		60		
12	Triciclos	unidad		60		
					TOTAL (d)	$d = \sum (c)$ (todos los ítems

[&]quot; Este es un cuadro modelo para la descripción de la Lista de Cantidades.

2. INSPECCIONES Y PRUEBAS.

- Se requiere que, en cualquier etapa de la ejecución del contrato, el contratante (MINEDUCYT) pueda realizar visitas de inspección al sitio de distribución o almacenaje y verificar la calidad de los diferentes bienes que serán suministrados de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- Las inspecciones y pruebas de funcionamiento del equipo de estimulación temprana podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de su(s) subcontratista(s), en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes. Cuando sean realizadas en recintos del Proveedor o de su(s) subcontratista(s), se proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, sin cargo alguno para el MINEDUCYT.
- Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones, el MINEDUCYT, podrá rechazarlos y el Proveedor deberá, sin cargo para el MINEDUCYT, reemplazarlos por otros que cumplan con las especificaciones.
- Durante la recepción de los bienes, el MINEDUCYT, hará pruebas de funcionamiento a los bienes, a fin de comprobar la calidad y cantidad de estos. Si los bienes recibidos cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el contrato, el MINEDUCYT en un plazo no mayor de tres días después de recibidas, procederá a emitir el acta de recepción."
- Si el administrador del contrato lo requiere también se puede realizar visitas a la fábrica o bodega de la empresa suministrante para verificar el stock en bodega de los bienes.



3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

I. OBJETIVOS O JUSTIFICACIÓN:

Proveer diferentes tipos de equipo para estimulación temprana para los Centros de Desarrollo Integral (CDI) para fortalecer la educación inicial y parvularia en El Salvador a través de la rehabilitación y readecuación de la infraestructura de los CDI ubicados en los departamentos de Santa Ana, San Salvador, La Libertad, La Paz y Sonsonate.

II. ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL (CDI).

Los requerimientos específicos del suministro de equipo para estimulación temprana para los Centros de Desarrollo Integral (CDI) se detallan en cuadro resumen y especificaciones técnicas, así como el cuadro de ubicación de cada CDI:

Los oferentes podrán ofertar parcial o totalmente los lotes indicados y se permitirá un margen de tolerancia en relación a las medidas descritas en todos los lotes de +/- 1.5 cm.

LOTE	CANTIDAD	
No.	REQUERIDA.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
1	30	SILLA TIPO BUMBO. Silla de piso para bebé, tipo bumbo con cinturón de seguridad. Colores sólidos. Material: Plástico resistente.
		Dimensiones aproximadas: 20 cm profundidad x 37 cm ancho x 42 cm alto
		Capacidad: 20 a 25 libras
		Imagen de referencia
2	75	BALANCIN (MECEDORA) PARA BEBÉ. El Balancín debe tener espacio para juego y descanso para los bebés. Asiento con almohadilla removible y lavable para facilitar el mantenimiento. Diseño acolchonado en tela anti-alergénica, en tono pastel y sin imágenes comerciales. Estructura de metal y caucho resistente. Capacidad mínima de peso 9 kg. Dimensiones aproximadas: largo x alto x ancho (70 x 47 x 75) cms. Imagen de referencia
3	75	GIMNASIO MOTOR PARA BEBÉ.
		Gimnasio de madera de pino, barnizado color natural, esquinas
	, F. F.	redondeadas, con barniz no toxico. Los tornillos de calidad y

LOTE No.	CANTIDAD REQUERIDA.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
-		resistentes, escondidos para seguridad y evitar accidentes de los niños/as.
		of more to the state of the sta
4	60	CAMINADORA. Caminadora de madera de pino, barnizada color natural, esquinas redondeadas, con barniz no toxico. Los tornillos de calidad y resistentes, escondidos para seguridad y evitar accidentes de los niños/as. Medidas aproximadas: Alto: 40cm Ancho lateral: 30cm Ancho de frente: 25cm Ancho de agarradera: 22cm Imagen de referencia
5	60	ENTRENADORA (BACINICAS). Con dos funciones: orinal y taburete. El orinal con una olla extraíble con pico vertedero para facilitar el vaciado y la limpieza. La tapa cerrada se deberá poder convertirlo en taburete, con pies de goma antideslizante para mayor seguridad. El material debe ser plástico resistente, color gris o similar con asiento en colores pastel.
		Imagen de referencia
6	30	EXTRACTOR DE LECHE MATERNA ELÉCTRICO. Sacaleches eléctrico doble con protectores de una sola pieza, suaves, 100% silicona y flexible. Con batería recargable de iones de litio y conexión eléctrica a corriente alterna de 110 V. Al menos cuatro modos o niveles de succión a elegir.

LOTE No.	CANTIDAD REQUERIDA.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
	nequently ii	Que se adapte a bolsas de bombeo. Con ajuste para adaptarse al tamaño y dimensión del pecho. Debe incluir todos los accesorios para el funcionamiento adecuado del mismo. Accesorios: el extractor de leche debe de incluir al menos 2 biberones y tapas (al menos de 4 onz.) y al menos 4 almohadillas de lactancia. Imagen de referencia
7	15	ESTERILIZADOR ELÉCTRICO. Función de esterilizar en un máximo de 10 minutos. Con función de secado de artículos esterilizados. Con conexión eléctrica a corriente alterna de 110 V. Garantizar la eliminación del 99.9% de los gérmenes. Con apagado automático tras la finalización del ciclo de esterilizado. Fácil de limpiar y montar. Capacidad de mantener esterilizados los artículos por al menos 24 horas en el interior. Debe incluir bandeja de accesorios para esterilizar piezas de extractor de leche. Con indicador de finalización de ciclo de esterilizado. Con interruptor de encendido y apagado. Debe incluir todos los accesorios para el funcionamiento adecuado del mismo. Imagen de referencia
8	30	CASITA DE JUEGO PARA EXTERIORES. Casa de juego grande de concepto abierto con ventanas abatibles. Dimensiones aproximadas: 104 cm de alto x 159 cm de ancho x 103 cm de profundidad. Material: Plástico de alta resistencia apto para uso exterior. Material no tóxico. Con detalle de teja, ladrillo y/o madera simulada. Juego apto para niñas y niños a partir de los 24 meses. Imagen de referencia

LOTE No.	CANTIDAD REQUERIDA.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
9	30	MESA SENSORIAL. Mesa sensorial para juegos de agua y arena, que incluya accesorios para utilizar sobre la base de la mesa y tapadera. Con tapón de drenaje para facilitar limpieza. A prueba de fugas. Material: plástico de alta resistencia apto para uso exterior. Material no tóxico. Dimensiones aproximadas: 78 x 71 x 75cm
		Imagen de referencia
10	15	MESA PICNIC. Mesa grande para 6 niños. Material: Plástico moldeado resistente, fácil de limpiar y resiste la decoloración. Para ser usada en áreas exteriores. El orificio de la mesa con sombrilla duradera de 60 pulgadas (aproximadamente) de diámetro incluida. Adecuado para uso en exteriores o interiores. Asientos hasta seis niños. Capacidad de Peso máximo: 300 libras. Dimensiones aproximadas: 72.00" (alto incluye la sombrilla), 43.00" (ancho) 40.75" (profundidad). Imagen de referencia
11	60	CARRITOS DE MONTAR. Con barra de empuje para ayudar a empujar al niño o niña mientras está vertical. Ruedas anchas para mayor estabilidad. Dimensiones aproximadas: 20.75 x 10.48 x 12.75 pulgadas. Capacidad para un peso aproximado de 10 kg. Colores variados. Imagen de referencia



Parte 2. Requisitos de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos. Sección VI. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

LOTE No.	CANTIDAD REQUERIDA.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
12	60	TRICICLOS. Estructura de metal resistente. Una rueda delantera y dos ruedas traseras. Con restrictor de giro del manillar. Ruedas resistentes antideslizantes. Pedales delanteros. Dimensiones aproximadas: 74 x 49 x 55 cm. Con guardabarros en rueda delantera. Asiento ancho de plástico. Imagen de referencia

Parte 2. Requisitos de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos. Sección VI. Lista de Bienes y Plan de Entrega.

4. LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGA.

os Triciclos ar	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	49
Carritos de montar	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4.	4	4	4	- 1
Mesa	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	,
Mesa sensorial	7	7	7	7	74	N	и	٦	4	a	N	n	7	7	4	,
Casita de juego para exteriores	7	2	7	7	7	2	2	*	74	2	7	7	7	2	7	or.
Esterilizador eléctrico	1		-	-	-		-	1	Ε.	-	-	-	-	-		¥
Extractor de leche materna eléctrico	2	7	7	7	7	in	74	ч	7	и	a	2	8	7	2	02
Entrenadoras (Bacinicas)	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	9
Caminadoras	4	4	4	4.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	9
Gimnasio motor para bebes	ıs	15	5	un.	5	ıo	15	2	ın	6	5	S	5	5	5	75
Balancin (mecedora) para bebe	s	5	25	w	\$	5	5	5	5	s	5	5	5	5	5	75
tipo bumbo	2	7	7	2	74	7	~	2	7	2	N	2	7	7	2	30
OMPHONICAL	SANTA ANA	SANTAANA	SANTAANA	SANTAANA	SONSONATE	SOYAPANGO	ZACATECOLUCA	SANTAANA	QUEZALTEPEQUE	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	
CDI	SANTA BARBARA	EL PALMAR	SAN MIGUELITO	SANTALUCIA	BRAULLO	MARIA AUXILIADORA	JOSEFINA DE MAZA	SAN RAFAEL	CARMEN VDA DE SANTOS	HOGARCITO NIÑO JESUS DE PRAGA	SALACUNA EXTERNA	MEDALLA	LATIENDONA	MODELO	SAN JOSE	TOTAL
:	·-	7	m	4	чn	vo	7	∞	6	9	E	ä	Ð	4	2	-



PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El (Los) contrato(s) tendrá(n) un plazo de entrega aproximado de 15 meses, periodo en el que la(s) empresa(s) proveedora(s) hará(n) cuatro (4) entregas parciales, según calendario de entrega que se muestra a continuación:

No.	ē	Ubicación	Fecha Estímada de
			Entrega
-	Santa Barbara	Cantón Zacarias, Calle a Ciudad de Los Niños, Beneficio Tres Puertas (dentro de Ciudad de Los Niños).	Agosto 2024
7	El Palmar	10 av. Sur entre 33 y 35 Calle Poniente, Avenida Sur, Colonia El Palmar, Santa Ana.	Agosto 2024
m	San Miguelito	Final pasaje 6 y 7 Oriente, y Pasaje B, los 44. Colonia IVU, Santa Ana.	Agosto 2024
4	Santa Lucía	Final de la 20 Calle entre 6° y 8° Avenida Sur, entrada a Colonia San Marcos, Pasaje Ramos, Santa Ana.	Sentiembre 2024
2	Braulio Sandoval	Final Calle Alberto Masferrer Poniente, Sonsonate, Sonsonate.	Septiembre 2024
9	María Auxiliadora	Primera Av. Norte y Calle Roosevelt Poniente, Barrio El Centro. Soyapango.	Sentiembre 2024
7	Josefina de Maza Sicilia	Barrio Candelaria, Calle Dr. Miguel Tomás Molina, Avenida 1a "A" Norte, Zacatecoluca.	Sentiembre 2024
œ	San Rafael	12 calle oriente 7y 9 avenida norte #23 Barrio Santa Bárbara, Santa Ana.	Sentiembre 2024
6	Carmen Vda. De Santos	10 av. Norte y Calle Urrutia, Barrio Guayabal, Quezaltepeque, La Libertad.	Fnero 2025
1	Hogarcito Niño de Jesús de Praga		
11	Sala cuna Externa	7° Avenida Norte, n° 411, frente a PNC, Costado Sur del Parque Infantil. San Salvador.	Trot orong
. 12	Medalla Milagrosa	Avenida Cuba y Calle Ramón Belloso No 11-31, Hogar del Niño San Vicente de Paul, Barrio San Jacinto, San Salvador.	Enero 2025
13	La Tiendona	Final Calle Concepción, anexo a Mercado detallista La Tiendona, San Salvador.	February 2025
14	Modelo	Colonia Las Colinas, Calle Principal, Block 1, Casa #15, Mejicanos, San Salvador.	February 2023
15	San José	Final Calle Concepción y Calle La Rumba, Barrio Cisneros n°5, San Salvador.	Febrero 2025
			2000

con la recepción final de obras de construcción de los Centros de Desarrollo Infantil. El plazo podrá ser prorrogado a petición de alguna de las partes, previa La programación detallada, podrá ser modificada por el coordinador de contrato previa notificación con al menos 30 días, el cual será ajustable de acuerdo justificación de la necesidad de la prórroga. Una vez se haya otorgado la orden de inicio al (a los) proveedores, tendrán un periodo de fabricación y/o entrega de los bienes adjudicados de 3ºo días calendario para realizar las primeras entregas.

5. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas.

a los Incoterms)	Fecha de entrega ofrecida por el licitante [la proporcionará el Oferente]	[Indique el número de días después de la fecha de entrada en	vigor dei Confrato).												
Fecha de entrega (de acuerdo a los Incoterms)	Fecha límite de entrega	1		- * e*	1	30 días calendario a	partir de fecha de inicio emitida en la	Orden de l'edido.							
Fecha de er	Fecha más temprana de entrega					15 días calendario a	partir de la fecha de inicio emitida en la	Orach de l'edido.							
Lugar de	entrega imal, según se indica en los DDL			Listado de	Centros de	Desarrollo	descritos en el	anexo de la página	anterior.			1			
Unidad	IISICA	C/U		C/U	C/L				C/D	C/Ω	C/Ω	C/Ω	C/Ω	$C\!\!/\Omega$	
Cantidad		30	75	75	60	9	30	15	30	Ç	30	15	9	09	
Descripción de los biones	ue los Dielles	Sillas tipo bumbo	Balancín (mecedora) para bebe	Gimnasio motor para bebes	Caminadoras	Entrenadoras (Bacinicas)	Extractor de leche materna eléctrico	Esterilizador eléctrico	Casita de juego para exteriores	Macacacacac	יאורשם אבו ואכו ופו	Mesa picnic	Carritos de montar	Triciclos	
N.°de		: VIII	2	3	4	5	9	7	80	c	n	10	11	17	



PARTE 3. CONTRATO.

SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC).

Índice de Cláusulas.

CON	DICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
1.	Definiciones	
2.	Documentos del Contrato	
3.	Prácticas Prohibidas	
4.	Interpretación	
5.	Idioma	76
6.	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	76
7.	Elegibilidad	
8.	Notificaciones	
9.	Ley aplicable	18
10.	Solución de controversias	
11.	Alcance de los suministros	
12.	Entrega y documentos	18
13.	Responsabilidad del Proveedor	
14.	Precio del Contrato	
15.	Condiciones de Pago	
16.	Impuestos y derechos	19
17.	Garantía de Cumplimiento del Contrato	19
18.	Derechos de Autor	
19.	Confidencialidad de la Información	
20.	Subcontratación	
21.	Especificaciones y Normas	81
22.	Embalaje y Documentos	81
23.	Seguros	32
24.	Transporte	32
25.	Inspecciones y Pruebas	
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	
27.	Garantía de los Bienes	
28.	Indemnización por Derechos de Patentes	
29.	Limitación de Responsabilidad	35
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	35
31.	Fuerza Mayor	36
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	16
33.	Prórroga de los Plazos	37
34.	Terminación	
35.	Cesión	38

SECCIÓN VII.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

1. Definiciones.

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) "Banco", el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) "Contrato", el Convenio celebrado entre Contratante y Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) "Documentos del Contrato", documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) "Precio del Contrato", precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) "Día", día calendario.
- (f) "Cumplimiento", significa que el Proveedor ha completado la entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) "CGC", las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) "Bienes", todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Contratante en virtud del Contrato.
- (i) "El País del Contratante", es el especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- (j) "Contratante", entidad que compra los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos, según se indica en CEC.
- (k) "Servicios Conexos", servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (1) "CEC", las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) "Subcontratista", cualquier persona natural, entidad privada o pública o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) "Proveedor", la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Contratante y es denominada como tal en el Contrato.
 - "Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.



Documentos del Contrato.

Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Prácticas Prohibidas.

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco12 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
 - (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:

- i. Destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. Amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii) Actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
- (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado13 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o



- (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios servicios. donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la

investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

4. Interpretación.

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 Totalidad del Contrato.

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

Enmienda.



Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

- 4.4 Limitación de Dispensas.
- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.4 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato.
 - Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
- 4.5 Divisibilidad.

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma.

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Contratante, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Contratante.

Elegibilidad.

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
 - (a) Un individuo tiene la nacionalídad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) Es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) Ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) Esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) Más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- Los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje, el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, función o propósito de uso son diferentes, en forma sustancial, de sus partes o componentes. Si un bien consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo cual puede ser ejecutado por el proveedor, Contratante o un tercero), para lograr que el bien pueda operar y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de componentes individuales se hizo en un país miembro. Si el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país donde éste fue empacado y embarcado con destino al Contratante. A efectos de determinar el origen de bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de Unión. El origen de materiales, partes o componentes de bienes o nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de bienes no determina el origen de los mismos.
- 7.4 El Proveedor deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor", contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Contratante, junto con los documentos mencionados en la Subcláusula 15.2 de las

CGC, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Contratante se reserva el derecho de pedir al Proveedor información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

8. Notificaciones.

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable.

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes que se indiquen en las CEC.

10. Solución de controversias.

- 10.1 El Contratante y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, el Contratante o el Proveedor podrá informar a la otra parte sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación. No se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento;
 - (a) Ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) El Contratante pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Alcance de los suministros.

11.1 Los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requerimientos.

12. Entrega y documentos.

12.1 Sujeto a lo dispuesto en Subcláusula 32.1 de las CGC, la entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en Lista de Requerimientos. Los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se detallan en las CEC.

13. Responsabilidad del Proveedor.

13.1El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos incluidos en el Alcance de Suministros y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con las Cláusulas 11 y 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato.

14.1Los precios que cobre el Proveedor por Bienes proporcionados y Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su Oferta por el Proveedor, excepto por cualquier ajuste de precios **autorizado en las CEC**.

15. Condiciones de Pago.

- 15.1El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si correspondiera, se pagará según se **establece en las CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, Bienes entregados y Servicios Conexos cumplidos y de los documentos presentados de conformidad con la Subcláusula 7.4 y la Cláusula 12 de las CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Contratante efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor y después de que el Contratante la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.
- 15.5 Si el Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo **establecido en las CEC**, el Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés **establecida en las CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo

Impuestos y derechos.

- 16.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Contratante, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera del país del Contratante.
- 16.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Contratante, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos contratados con el Contratante.
- 16.3 El Contratante interpondrá sus mejores oficios, para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Contratante.

Garantía de Cumplimiento del Contrato.

- 17.1Si así se **estipula en las CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes ocho (8) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 17.2 .Los recursos de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán pagaderos al Contratante como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se **establece en las CEC**, la Garantía de Cumplimiento del Contrato, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante y presentada en uno de los formatos estipulados en las CEC u otro formato aceptable al Contratante.
- 17.4 A menos que las CEC indiquen otra cosa, la Garantía de Cumplimento del Contrato será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor, incluyendo cualquier obligación relativa a la Garantía de los Bienes.

Derechos de Autor.

18.1 Los derechos de autor de los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante en forma directa o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información.

- 19.1 El Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar documentos, datos e información recibidos del Contratante a sus Subcontratistas, para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. El Proveedor obtendrá de esos Subcontratistas el compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta Cláusula.
- 19.2 El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
 - (a) El Contratante o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

- (b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente en forma directa o indirecta de la otra parte; o
- (d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación.

- 20.1 El Proveedor informará al Contratante por escrito de los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su Oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o las posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deben cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas.

- 21.1 Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia y Planos:
 - (a) Los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia y normas estipuladas en Sección VI, Lista de Requisitos y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
 - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Contratante, mediante notificación al Contratante de dicho rechazo.
 - (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requerimientos y Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Contratante y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

Embalaje y Documentos.



- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Contratante.

23. Seguros.

23.1 Los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán ser asegurados completamente por el Proveedor a su cargo y sin costo alguno para el Contratante, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra todo riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la adquisición, fabricación, transporte, almacenamiento y entrega del Bien, a menos que las CEC indiquen otra cosa.

24. Transporte.

24.1 El Proveedor será el responsable de transportar los Bienes suministrados bajo el Contrato a su cargo y sin costo alguno para el Contratante, a menos que las CEC indiquen otra cosa.

Inspecciones y Pruebas.

- 25.1 Todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos las realizará el Proveedor por su cuenta y sin costo alguno para el Contratante, de conformidad a lo previsto en las CEC.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar **establecido por el Contratante en las CEC.** De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Contratante.
- 25.3 El Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si correspondiera o del fabricante

- cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o su representante designado, presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el Proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Contratante podrá requerir al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero considere necesarias para verificar características y funcionamiento de los bienes, cumplimiento con códigos de Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia y normas contractuales. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Contratante informe de los resultados de pruebas e inspecciones.
- 25.7 El Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor, sin costos para el Contratante tendrá que rectificar o reemplazar bienes o componentes rechazados o hacer modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones.
 - Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios.

26.1 Con excepción de lo estipulado en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los otros recursos que el Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio de Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del Precio de los Bienes atrasados o Servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o fracción de semana de retraso hasta alcanzar el máximo porcentaje especificado en las CEC. El Contratante, al alcanzarse ese máximo, podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes.

.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1 (b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 La Garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato o los dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen, salvo que se indique otra cosa en las CEC.
- 27.4 El Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos o sus partes sin ningún costo para el Contratante.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo **establecido en las CEC**, el Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patentes.

- 28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluso gastos y honorarios por representación legal, que incurra el Contratante como resultado de la trasgresión o supuesta trasgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato debido a:
 - (a) Instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los Bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) Venta de productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier trasgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de los veintiocho (28) días contados a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Contratante se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que éste pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Proveedor reembolsará al Contratante por gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Contratante indemnizará y eximirá de culpa al Proveedor y sus empleados, funcionarios y Subcontratistas por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, materiales u otros documentos suministrados o diseñados por el Contratante o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad.

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
 - (a) El Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Contratante los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) La responsabilidad total del Proveedor frente al Contratante, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Contratante por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones.

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de veintiocho (28) días antes de la presentación de las Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o modificase en el país del Contratante (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades

competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida que el Proveedor haya sido afectado por dichos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del contrato. No obstante, dicho incremento o disminución del costo no se pagará en forma separada ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en los ajustes de precios, si correspondiera y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor.

- 31.1El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento si la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato es el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 A los fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.

- 32.1 El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
 - (a) Planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Contratante;
 - (b) La forma de embarque o de embalaje;
 - (c) El lugar de entrega, y/o
 - (d) Los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/ de Cumplimiento o a ambas cosas y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Contratante.

- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos.

- 33.1 Si el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor indicado en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación.

34.1 Terminación por Incumplimiento

- El Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Contratante de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) Si el Contratante terminara el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Subcláusula 34.1 (a) de las CGC, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar



la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia.

(a) El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Contratante.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor podrá terminar el Contrato, total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los Bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Contratante deberán ser aceptados por el Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones, que:
 - (i) Se complete alguna porción y entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato, y/o
 - (ii) Se cancele el balance restante y pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

35. Cesión.

35.1 Ni el Contratante ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

SECCIÓN VIII.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Cláusula/ Subcláusula de las CGC	CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO – CEC.	
CEC 1.1(i)	El País del Contratante es la República del El Salvador.	
CEC 1.1(j)	El Contratante es: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.	
CEC 1.1(o)	Los Destinos finales de los bienes son:	

CUADRO GENERAL DE UBICACIÓN DE LOS CDI

No CODIGO		CODIGO CDI DIRECCIÓN			
1	10458	Santa Bárbara	Cantón Zacarías, Calle a Ciudad de Los Niños, Beneficio Tres Puertas (dentro de Ciudad de Los Niños).		
2	10395	El Palmar	10 av. Sur entre 33 y 35 Calle Poniente, Avenida Sur, Colonia El Palmar, Santa Ana.	i.i	
3	10390 San Miguelito Final Pasaje 6 y 7 Oriente, y Pasaje B, los 44. Colonia IVU, Santa Ana.		Santa Ana		
4	10481	Final de la 20 Calle entre 6° y 8° Avenida sur, entrada a Colonia San Marcos, Pasaje Ramos, Santa Ana.			
5	10729				
6	11704	San Salvador			
7	12086	Josefina de Maza Sicilia	Barrio Candelaria, Calle Dr. Miguel Tomás Molina, Avenida primera "A" Norte, Zacatecoluca.	La Paz	
8	N/A	San Rafael	12 calle oriente 7 y 9 avenida norte #23, Barrio Santa Bárbara, Santa Ana.	Santa Ana	
9	N/A	Carmen Vda. De Santos	10 av. Norte y Calle Urrutia, Barrio Guayabal, Quezaltepeque, La Libertad.	La Libertad	
10	N/A	Hogarcito Niño de Jesús de Praga	Avenida Cuba y Calle Ramón Belloso No 11-31, Hogar del Niño San Vicente de Paul, Barrio San Jacinto, San Salvador.		
11	N/A	Sala cuna Externa	7° avenida Norte, n° 411 frente a PNC, costado sur del Parque Infantil, San Salvador.	San Salvador	
12	N/A	Medalla Milagrosa	Avenida Cuba y Calle Ramón Belloso No 11-31, Hogar del Niño San Vicente de Paul, Barrio San Jacinto, San Salvador.		
13	N/A	La Tiendona	Final Calle Concepción, anexo a Mercado detallista La Tiendona, San Salvador.		
14	N/A	Modelo	Colonia Las Colinas, Calle Principal, Block 1, Casa #15, Mejicanos, San Salvador.		
15	N/A	San José	Final Calle Concepción y Calle La Rumba, Barrio Cisneros n°5, San Salvador.		

Nota: Las direcciones son para fines informativos, debido que la entrega del equipo será en las nuevas infraestructuras intervenidas por la DOM.

	Para Transporte Aéreo.					
CEC 12.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:					
	b. Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Comprador y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento de El Salvador.					
CEC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: a. Contrato con un Proveedor Extranjero: Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI (Reglamento de Arbitraje de 1976 de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)					
CEC 9.1	La Ley que rige este contrato del préstamo BID-5080/OC-ES, es la ley de la República del El Salvador.					
	Dirección electrónica: [dirección de correo electrónico]					
	Fax: [número del facsímile incluyendo los códigos del país y de la ciudad]					
	Teléfono: [número del teléfono incluyendo los códigos del país y de la ciudad]					
	País: [el nombre del país]					
	Ciudad: [el nombre de la ciudad o población]					
	Piso/Oficina [el piso y número de oficina, si corresponde]					
	Dirección postal: [nombre de la calle y número]					
	Atención: [el nombre completo de la persona, si corresponde]					
	del Proveedor					
	Direcciones de correo electrónico: <u>financiamientoexterno@mined.gob.sv</u> . Y noel.hernandez@mined.gob.sv.					
	Teléfono: (503) 2592-3031					
	Ciudad: San Salvador					
	Dirección: Intersección Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Centro de Gobierno, DCP, edificio A1, Nivel 2					
CEC 8.1	Para <u>notificaciones</u> , la dirección del Comprador será: Atención: Lic. José Orlando González Ramírez					

- Original y copia de factura en la que describa el bien, la cantidad, el precio unitario y el monto de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada.
- Lista de empaque
- Certificado de calidad
- Guía aérea
- Copia del Certificado de Seguro de los bienes por traslado.
- Copia Certificado de garantía del fabricante o Distribuidor
- Copia del Certificado de origen de los bienes

Para Transporte Marítimo

- Original y copia de factura en la que describa el bien, la cantidad, el precio unitario y el monto de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada.
- Lista de empaque
- Certificado de calidad
- Bill of Lading (B/L)
- Dos copias del conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo, con la indicación "flete pagado". Dos copias del conocimiento de embarque no negociable, copia del Certificado de Garantía del fabricante o Distribuidor. Copia del Certificado de origen de los bienes. Copia del Certificado de Seguro de los bienes por traslado.

Para Transporte Terrestre

- Original y copia de factura en la que describa el bien, la cantidad, el precio unitario y el monto de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada.
- Lista de empague
- Certificado de calidad
- Carta Porte
- Copia del Certificado de garantía del fabricante o Distribuidor
- Copia del Certificado de origen de los bienes (Cuando aplique)
- Copia del Certificado de Seguro de los bienes por traslado

Para bienes que ya se encuentren internados en la República de El Salvador:

Al momento o antes de la entrega de los bienes, el Proveedor notificará por escrito al Comprador y le proporcionará los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura del Proveedor a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología / PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA: NACER, CRECER, APRENDER, según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b) del Código Tributario, y se indique la descripción del bien, cantidad, el precio unitario y monto total de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada por la empresa
- Copia del Certificado de origen de los bienes.

Toda evaluación se hará aprecio CIP.

Previo a la entrega de los bienes en los almacenes respectivos, se enviará a visto bueno del encargado de la administración y seguimiento del contrato de la unidad solicitante, la lista de equipo adquirido con su respectivo costo unitario y total



	ajustado para cada uno de los bienes después de haber pagado los aranceles e impuestos en aduana (valor del bien + aranceles + impuestos+ transporte interno + servicios conexos), para ello debe anexar copia de la hoja de declaración de mercancías.
CEC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CEC 15.1	La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
	El pago será realizado contra la presentación de Acta de Recepción firmada por el delegado de la empresa contratada y, firmada y sellada por el (la) Coordinador(a) del Contrato, factura de consumidor final, a nombre de MINEDUCYT/BID-5080/OC-ES. Los pagos estarán sujeto al 1% de IVA, debido que el MINEDUCYT está designado como agente de retención para estos impuestos.
	Detalle de pagos:
	Anticipo: Hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato será pagado contra la presentación de solicitud de pago y presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y el Plan de uso, la cual será por un monto igual al 100% del anticipo. Este anticipo (de ser requerido por el oferente en su oferta) será amortizado por el contratista al MINEDUCYT, en cada uno de los cuatro pagos programados, presentando, además, el Informe de uso de anticipo en cada uno de los pagos efectuados hasta su liquidación.
	Primer pago: Será tramitado al haber distribuido los bienes adjudicados correspondientes a 5 CDI; en este pago, el contratista amortizará un % el anticipo otorgado. La entrega de los bienes deberá ser a entera satisfacción del MINEDUCYT, se emitirá y firmará el Acta de Recepción respectiva.
	Segundo pago: Será tramitado al haber distribuido los bienes adjudicados correspondientes a 3 CDI; en este pago, el contratista amortizará un % el anticipo otorgado. La entrega de los bienes deberá ser a entera satisfacción del MINEDUCYT, se emitirá y firmará el Acta de Recepción respectiva.
	Tercer pago: Será tramitado al haber distribuido los bienes adjudicados correspondientes a 3 CDI; en este pago, el contratista amortizará un % el anticipo otorgado. La entrega de los bienes deberá ser a entera satisfacción del MINEDUCYT, se emitirá y firmará el Acta de Recepción respectiva.
	Cuarto pago (final): Será tramitado al haber distribuido los bienes adjudicados correspondientes a 4 CDI; en este pago, el contratista amortizará un % el anticipo otorgado. La entrega de los bienes deberá ser a entera satisfacción del MINEDUCYT, se emitirá y firmará el Acta de Recepción respectiva.
	Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un periodo no mayor a 30 días posterior a la entrega de los documentos en la Unidad Financiera Institucional.

CEC 15.5	Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días calendario establecidos en el Contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.				
CEC 17.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento. El monto de la Garantía deberá ser: diez (10%) del valor total del contrato, la cual debé estar vigente a partir de la fecha del contrato hasta sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha de la finalización del contrato o de sus prorrogas, si las hubiere y deberá cumplir con los requisitos indicados en el modelo de la sección IX. Dicha garantía será emitida por una entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantía emitidas por entidades en el extranjero, éstas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador la garantía deberá presentarse en la Dirección de Compras Públicas del MINEDUCYT, ubicada en Centro de Gobierno, Plan Maestro, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, dentro de un máximo de ocho (8) días calendario siguientes a la distribución del contrato.				
CEC 17-3	La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de: una Garantía Bancaria o una Fianza de Cumplimiento pagadera a la vista.				
	La Garantía de Cumplimiento deberá estar denominada en las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato.				
CEC 17.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar veintiocho (28) días calendario contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los servicios o bienes.				
CEC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Identificación Destinatario Proyecto: "XXXX" Nombre: "XXX" No. De Ref. de Licitación: XXX El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. Se aplicará en todo momento los estándares para el manejo de carga internacional.				
CEC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms</i> 2020. El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a considerar la cobertura de seguro los Bienes hasta el lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, hasta DDP.				
CEC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms 2020. El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador,				

	definido como el Sitio del Proyecto, la compra es por categoría DDP de los Incoterms. Todos los gastos directos e indirectos relacionados con la entrega de bienes, servicios conexos, están incluidos en el precio del contrato.
CEC 25.1	La inspección del equipo consistirá en verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes ofertados, las cuales serán realizadas en el lugar de recepción de los bienes. Para ello el coordinador (a) de contrato, verificará que cada equipo cuente con todas las características requeridas en las Especificaciones Técnicas.
	"El MINEDUCYT tendrá derecho a inspeccionar los bienes y/o someterlos a prueba, sin costo adicional alguno, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas aquí presentadas."
	Además, las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de su(s) subcontratista(s), en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes. Cuando sean realizadas en recintos del Proveedor o de su(s) subcontratista(s), se proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a los planos y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para el MINEDUCYT.
	Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones, el MINEDUCYT podrá rechazarlos y el Proveedor deberá, sin cargo para el MINEDUCYT, reemplazarlos o hacerles todas las modificaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones.
	Durante la recepción de los bienes, el MINEDUCYT hará pruebas muestrales al azar de los bienes, a fin de comprobar la calidad y cantidad de estos. Si los bienes recibidos cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el contrato el MINEDUCYT en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de recibidas procederá a emitir el acta de recepción."
CEC 25.2	Las inspecciones y pruebas serán realizadas al azar en los diferentes Centros de Desarrollo Integral donde se reciba el equipo.
CEC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: Los primeros 30 días 0.1%, hasta 60 días 0.125%, y por más de 60 días 0.15%. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 15% del valor total del contrato, momento en que podrá rescindirse.
CEC 27.3	El periodo de validez de la Garantía contra desperfectos de fabrica será de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes, dicha garantía aplica para desperfectos de fábrica, conforme el cuadro de distribución indicado al final de las especificaciones técnicas.
CEC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes de uso frecuente será: no mayor a 30 días calendario.
CEC 27.6	El plazo para corregir los defectos será de: 60 días calendario.

SECCIÓN IX.

FORMULARIOS DEL CONTRATO.

Índice de Formularios.

1. Contrato	96
2. Garantía de Cumplimiento del Contrato	98
3. Garantía de Anticipo	



1. Contrato.

Licitación Pública Nacional LPN No: [Indicar el código del proceso]

Título de la adquisición: [insertar el título]

Identificador SEPA: [Insertar el Número de proceso registrado en SEPA]

Fecha: [insertar la fecha]

[El Contratante completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas] ESTE CONTRATO es celebrado el día [Indicar número] de [Indicar mes] de [Indicar año]. ENTRE

- (1) [indicar nombre completo del Contratante], domiciliado en [Indicar la dirección del Contratante] (en adelante denominado "el Contratante"), y
- (2) [indicar el nombre del Proveedor], domiciliado en [Indicar la dirección del Proveedor] (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Contratante ha llamado a la Licitación Pública Nacional: [Indicar el código del proceso], para la adquisición de [insertar el título y breve descripción de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos por la suma de [Indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONTRATO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

- 1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
- 2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Contratante;
 - (c) La Oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (d) Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (e) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (f) Los Requerimientos, incluyen la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia;
 - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
- Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales.
 En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
- 4. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los

- bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- 5. El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Convenio de conformidad con las leyes de [Indicar el nombre de la Ley del país del Contratante aplicable que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Contratante:

Firmado: [Indicar firma]

En capacidad de: [Indicar el título u otra designación apropiada]

En la presencia de: [Indicar la identificación del testigo]

Por y en nombre del Proveedor:

Firmado: [Indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]

En capacidad de [Indicar el título u otra designación apropiada]

En la presencia de [Indicar la identificación del testigo]



2. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

[El Banco u Oficina, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este Formulario de acuerdo con la instrucción indicada]

Licitación Pública Nacional LPN No: [Indicar el código del proceso]

Título de la adquisición: [insertar el título]

Identificador SEPA: [Insertar el Número de proceso registrado en SEPA]

Fecha: [insertar la fecha]

Sucursal del Banco u Oficina: [nombre completo del Garante]

Beneficiario: [Nombre del Contratante]

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.: [indicar el número de la Garantía]

Se nos ha informado que [nombre completo del Proveedor] (en adelante denominado "el Proveedor") ha recibido la adjudicación del Contrato N° [Indicar número] de fecha [Indicar día, mes y año] con ustedes, para el suministro de [Breve descripción de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos] (en adelante denominado "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor nosotros por medio de esta garantía nos obligamos en forma irrevocable a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan [indicar la(s) suma(s) en cifras y palabras]¹² contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el [indicar el número] día de [indicar el mes de [indicar el año]¹³, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato ("CGC") teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimento parcial. El Contratante deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Contratante, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía".

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

La FIANZA DE CUMPLIMIENTO (PÓLIZA DE CAUCIÓN) se regirá por la legislación vigente en el país del Contratante.

[Firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]



3. Garantía de Anticipo.

[El Banco u Oficina, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este Formulario de acuerdo con la instrucción indicada]

Licitación Pública Nacional LPN No: [Indicar el código del proceso]

Título de la adquisición: [insertar el título]

Identificador SEPA: [Insertar el Número de proceso registrado en SEPA]

Fecha: [insertar la fecha]

Sucursal del Banco u Oficina: [nombre completo del Garante]

Beneficiario: [Nombre del Contratante]

GARANTÍA DE ANTICIPO No.: [indicar el número de la Garantía]

Se nos ha informado que [nombre completo del Proveedor] (en adelante denominado "el Proveedor") ha recibido la adjudicación del Contrato N° [Indicar número] de fecha [Indicar día, mes y año] con ustedes, para el suministro de [Breve descripción de los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos] (en adelante denominado "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Anticipo.

A solicitud del Proveedor nosotros por medio de esta garantía nos obligamos en forma irrevocable a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan [indicar la(s) suma(s) en cifras y palabras]¹⁴ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el [indicar el número] día de [indicar el mes de [indicar el año], y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

La FIANZA DE CUMPLIMIENTO (PÓLIZA DE CAUCIÓN) se regirá por la legislación vigente en el país del Contratante.

[Firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]

El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

País: Gobierno de El Salvador.

Proyecto: Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender.

Contrato de Préstamo No: 5080/OC-ES.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL (CDI)".

LPN No: 43/2023-MINEDUCYT-BID-7521.

Licitación Pública Nacional LPN No: 43/2023-MINEDUCYT-BID-7521.

Título de la adquisición: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL (CDI)".

Identificador SEPA: PA MCCE-159-LPN-B-1.3.1.3.

Fecha: 25 de septiembre de 2023

- 1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. edición No. IDB-P990515-06/22 de fecha 09 de junio de 2022.
- 2. El Gobierno de El Salvador, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA: NACER, CRECER, APRENDER y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL (CDI)".
- 3. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para el equipo detallado a continuación:

Lote No.	BIENES REQUERIDOS	UNIDAD	CANTIDAD POR CDI	CANTIDAD TOTAL
1	Sillas tipo bumbo	po bumbo unidad		30
2	Balancín (mecedora) para bebe	unidad	5	75
10/13	Gimnasio motor para bebes	unidad	5	75

Lote No.	BIENES REQUERIDOS	UNIDAD	CANTIDAD POR CDI	CANTIDAD TOTAL	
4	Caminadoras	unidad	4	60	
5	Entrenadoras (Bacinicas)	unidad	4	60	
6	Extractor de leche materna eléctrico	unidad	2	30	
7	Esterilizador eléctrico	unidad	1	15	
8	Casita de juego para exteriores	unidad	2	30	
9	Mesa sensorial	unidad	2	30	
10	Mesa picnic	unidad	1	15	
11	Carritos de montar	unidad	5	60	
12	Triciclos	unidad	5	60	

- 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
- El presupuesto estimado es de US\$50,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA. El precio del contrato no está sujeto a ajuste de precios.
- 6. El plazo máximo de entrega de los bienes es de: 60 días calendarios, después de la Orden de pedido, de un plazo de contrato de 15 meses. La entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos objeto de esta Licitación Pública Nacional deberán ser suministrados en los Centros de Desarrollo Integral, a más tardar 15 meses de conformidad con el Plan de Entregas indicado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 7. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar más información en la DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, correo electrónico financiamientoexterno@mined.gob.sv y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m.
- 8. Los requisitos de calificación incluyen:
 - a. Capacidad Financiera:

- El oferente deberá presentar fotocopia simple de Balance General y Estado de Resultados (ambos documentos debidamente auditados) correspondientes a los años 2019. 2021 y 2022. Se excluye el año 2020
- Índice de Solvencia mayor a 1.00 (Activo corriente/ Pasivo corriente).

b. Capacidad Técnica:

- El oferente deberá presentar dos (2) contratos u órdenes de compra emitidos por empresas, instituciones u organismos, que haya ejecutado durante los últimos cinco años, en el suministro de bienes iguales o similares a los requeridos en la presente contratación, cuyo monto acumulado deberá ser igual o mayor al monto de la oferta económica presentada, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información: descripción de los bienes suministrados, nombre del contratante, persona a contactar (nombre, dirección y teléfono, monto contratado, fecha de inicio y finalización (mes y año). (formato sugerido Anexo A de esta sección).
- El oferente deberá presentar dos (2) referencias satisfactorias en original o fotocopia certificada por notario, emitidas por empresas, instituciones u organismos, para las cuales se han suministrado de bienes iguales o similares a los requeridos en la contratación durante los últimos diez años. En caso de haber suministrado bienes iguales o similares en este Ministerio, una de las referencias presentadas debe ser emitida por esta Institución. Se considerará como referencias satisfactorias, las que sean calificadas de muy bueno a excelente. (Utilizar formato proporcionado en el documento de contratación). Si las referencias no son presentadas en el formato sugerido, deberán contener como mínimo la siguiente información: Descripción del suministro proporcionado, período en que fue suministrado (iniciofinalización), monto contratado y grado de satisfacción (Bueno, Muy Bueno o Excelente). (formato sugerido Anexo B de esta sección).
- Presentar documentación técnica, tales como: catalogo o brouchure de los lotes ofertados según especificaciones técnicas requeridas por MINEDUCYT, en idioma castellano o traducido al mismo.
- 9. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales elegibles.
- 10. Los Oferentes interesados podrán obtener gratuitamente un juego completo del documento de licitación en español de forma gratuita, en el portal de compras públicas https://www.comprasal.gob.sv/comprasalweb/y web del MINEDUCYT www.mined.gob.sv. Además, se publicarán las aclaratorias y enmiendas al documento de licitación que se generen en el período de consultas y respuestas. Sin embargo, es responsabilidad de los participantes consultar los últimos cambios en dichas páginas
- 11. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas (hora de El Salvador) del 25 de octubre de 2023. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se

abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este llamado, a las 10:30 horas (hora de El Salvador) del 25 de octubre de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

12. La dirección referida es:

Oficina: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Atención: Lic. José Orlando González Ramírez

Domicilio: Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador. Tel: (503) 2592-3031

Correo electrónico: financiamiento externo @mined.gob.sv

13. Las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y las Ofertas presentadas por los Oferentes no podrán ser negociadas.

VISTO BUENO A BASES DE LICITACIÓN.

LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS ES RESPONSABLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE Y QUE CONTIENE EL DOCUMENTO SDO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 43/2023 MINEDUCYT-BID 7521 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL (CDI)", HA REVISADO EL DOCUMENTO Y POR ESTE MEDIO EMITE SU VISTO BUENO SOBRE LA PARTE TÉCNICA DEL MISMO.

San Salvador, 20 de septiembre de 2023.

JOSÉ ERNÉSTO LÓPEZ MELGAR COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA UGP MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DESPACHO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS

APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN.

VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE Y QUE CONTIENE EL DOCUMENTO SDO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 43/2023 MINEDUCYT-BID 7521 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL (CDI)", EL SUSCRITO APRUEBA DICHAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

San Salvador, 20 de septiembre de 2023.

JOSÉ MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO

			ia .
			'4'